



2.^a SESIÓN (Matinal)

JUEVES 13 DE MARZO DE 2014

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES FREDY ROLANDO
OTÁROLA PEÑARANDA**

Y

LUIS IBERICO NÚÑEZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Huaytará, ubicado en el departamento de Huancavelica.— Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio en virtud del cual se declara a la ciudad de Santiago de Chuco como Capital de la Poesía del Perú.— Se aprueba en primera votación y, acto seguido, se acuerda exonerar de segunda votación el texto de consenso presentado por las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de la Mujer y Familia, en virtud del cual se modifica el inciso 4 y se adiciona el inciso 5 al artículo 2001 del Código Civil, sobre el plazo de prescripción de la acción que proviene de alimentos.— Previo debate, ingresa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, mediante el cual se propone regular la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público.— Se inicia el debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de Comisión de Constitución y Reglamento, mediante el cual se propone modificar el título, diversos artículos y la tercera disposición transitoria de la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos.— Se aprueba la moción de saludo a todos los consumidores y ciudadanos del país y a las asociaciones de consumidores a nivel nacional.— Se levanta la sesión.

—A las 9 horas y 7 minutos, bajo la Presidencia del señor Fredy Rolando Otárola Peñaranda e integrando la Mesa Directiva los señores Luis Iberico Núñez y José Luna Gálvez, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**¹, Acuña Peralta, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Cabrera Ganoza, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Castagnino Lema, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Crisólogo Espejo, Dammert Ego Aguirre, De la Torre Dueñas, Eguren Neuenschwander, Elías Avalos, Espinoza Rosales, Falconí Picardo, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Gutiérrez Córdor, Huaire Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Isla Rojas, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Rivera, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Nayara Kinin, Neyra Huamani, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Ruiz Loayza, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Spadaro Philipps, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Yovera Flores, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia por medio del sistema digital.)

Con licencia oficial, los congresistas Omonte Durand (ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), Jara Velásquez (ministra de Trabajo y Promoción del Empleo), Melgar Valdez y Núñez de Acuña.

En función de representación, la congresista Tan de Inafuko.

Ausentes, los congresistas Abugattás Majluf, Acha Romani, Acuña Núñez, Aguinaga Recuenco, Angulo Álvarez, Anicama Ñañez, Apaza Condori, Beingolea Delgado, Bruce Montes de Oca, Capuñay Quispe, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Cuculiza Torre, Delgado Zegarra, Díaz

Dios, Espinoza Cruz, Galarreta Velarde, Gamarra Saldívar, García Belaunde, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, León Romero, Lescano Ancieta, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Portugal Catacora, Reggiardo Barreto, Reynaga Soto, Romero Rodríguez, Saavedra Vela, Solórzano Flores, Tait Villacorta, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Vacchelli Corbetta, Wong Pujada, Yrupailla Montes y Zerillo Bazalar.



El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).—

Se informa a la Representación Nacional, para efectos del quórum, que el grupo de trabajo sobre Seguridad y Fronteras, compuesto por los congresistas Zerillo Bazalar, Merino De Lama, Cuculiza Torre y Apaza Condori, se encuentra sesionando, por lo cual a dichos colegas se les debe considerar con licencia.

Han registrado su asistencia 84 señores congresistas. El quórum para la presente sesión es de 64 representantes.

Con el quórum reglamentario, se inicia la sesión.

Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio por el que se declara de interés nacional y de necesidad pública la conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Huaytará, ubicado en el departamento de Huancavelica

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se va a dar lectura a la sumilla del primer punto que veremos.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2351/2012-CR presentado por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural y pendiente de segunda votación, por el que se propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Huaytará, ubicado en el distrito y provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica.*

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— De conformidad con la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda

¹ Por Res. Leg. N° 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

votación del texto sustitutorio a que se ha hecho referencia, aprobado en primera votación en la sesión del 5 de diciembre del 2013.

Tiene la palabra la congresista María Magdalena López, presidenta de la Comisión de Cultura, hasta por diez minutos.



La señora LÓPEZ CÓRDOVA (GPPF).— Señor Presidente, habiendo ya sustentado el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2351, por el que se propone declarar de necesidad y utilidad pública la puesta en valor del Complejo Arqueológico

de Huaytará, así como su incorporación al circuito turístico de Lima —para lo cual se autoriza al Ministerio de Cultura y al Gobierno Regional de Huancavelica a realizar las modificaciones presupuestales que consideren necesarias para la restauración y acondicionamiento de dicho complejo—, lo que cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Cultura, del Gobierno Regional de Huancavelica, así como de otras instituciones del Estado, y habiendo este Pleno votado de manera unánime a favor de esta propuesta de ley, solicito ese mismo voto en esta segunda oportunidad, para así elevar el valor económico, cultural e histórico del Complejo Arqueológico de Huaytará.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— No habiendo solicitado intervenir ningún representante, finalmente tiene la palabra la congresista López.

La señora LÓPEZ CÓRDOVA (GPPF).— Presidente, le solicito que disponga ir a la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Han registrado su asistencia 85 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba, en segunda votación, por 83 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública el Complejo Arqueológico de Huaytará, ubicado en el distrito y provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Ha sido aprobado por unanimidad en segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Isla Rojas, De la Torre Dueñas, Gamarra Saldívar, Coa Aguilar, Gutiérrez Cándor, Alcorta Suero, Simón Munaro, Rodríguez Zavaleta, Guevara Amasifuen, Rosas Huaranga, Salgado Rubianes, Pérez del Solar Cuculiza, Cuculiza Torre, Pari Choquecota, Zerillo Bazalar, Reynaga Soto y Delgado Zegarra.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE HUAYTARÁ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Artículo único. Declaración

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la investigación, conservación, protección, puesta en valor y mantenimiento del Complejo Arqueológico de Huaytará, ubicado en el distrito y provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica.

Comuníquese, etc.”

“Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2351

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romani, Acuña Peralta, Andrade Carmona, Anicama Nañez, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caverio, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coari Mamani, Condori Cusi, Crisólogo Espejo, Dammert Ego Aguirre, Eguren

Neuenschwander, Elías Ávalos, Espinoza Rosales, Falconí Picardo, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Grandez Saldaña, Huairé Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Rivera, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Luna Gálvez, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Neyra Huamani, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Ruiz Loayza, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Solórzano Flores, Spadaro Philipps, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Wong Pujada, Yovera Flores, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.”

Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio en virtud del cual se declara a la ciudad de Santiago de Chuco como Capital de la Poesía del Perú

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2002/2012-CR presentado por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural y pendiente de segunda votación, por el cual se propone declarar a la ciudad de Santiago de Chuco, ubicada en la provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, como Capital de la Poesía del Perú.*



—Asume la Presidencia el señor Luis Iberico Núñez.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— De conformidad con la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio mencionado, que fuera aprobado en primera votación en la sesión del 31 de octubre del 2013.

Tiene la palabra la congresista María Magdalena López, presidenta de la Comisión de Cultura, hasta por diez minutos.



La señora LÓPEZ CÓRDOVA (GFPF).— Señor Presidente, he sustentado ya el Proyecto de Ley 2002, por el que se propone declarar a Santiago de Chuco como Capital de la Poesía del Perú.

Cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Cultura, para que esta provincia sea considerada como parte de un recorrido literario que una las diferentes regiones y ciudades del interior y les permita impulsar la creación de guías turísticas literarias especializadas que puedan evocar la obra del gran poeta peruano César Vallejo.

De la misma forma, cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Educación, que destaca el proyecto de ley debido a su importancia para contribuir a la memoria del gran poeta y, a la vez, atraer el turismo en la zona.

Estando a lo expuesto, y dado que el 16 de marzo de este año se conmemorará el 121 aniversario del nacimiento de César Vallejo, solicito la aprobación del texto sustitutorio de este proyecto de ley.

Por lo tanto, le solicito a usted, señor Presidente, que lo someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Concluida la sustentación, se da inicio al debate.

No habiendo solicitado ningún congresista intervenir en este debate, tiene la palabra la congresista López Córdova, presidenta de la Comisión de Cultura.

La señora LÓPEZ CÓRDOVA (GFPF).— Señor Presidente, solicito que se pase a la votación, por favor.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Los congresistas se servirán registrar su asistencia para proceder a la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Han registrado su asistencia 98 damas y caballeros congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en segunda votación, por 95 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara a Santiago de Chuco como Capital de la Poesía del Perú.*

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Ha sido aprobado en segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Guevara Amasifuen, Pérez del Solar Cuculiza, Pari Choquecota, Reynaga Soto y Delgado Zegarra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA A SANTIAGO DE CHUCO COMO CAPITAL DE LA POESÍA DEL PERÚ

Artículo único. Declaración

Declárase a la ciudad de Santiago de Chuco, ubicada en la provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, como Capital de la Poesía del Perú.

Comuníquese, etc.”

“Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2002

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romaní, Acuña Peralta, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Anicama Ñañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Castagnino Lema, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, Dammert Ego Aguirre, De la Torre Dueñas, Eguren Neuenschwander, Elías Ávalos, Espinoza Rosales, Falconí Picardo, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Gamarra Saldívar, Grandez Saldaña, Gutiérrez Cándor, Hnaire Chuquichaico, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Isla Rojas, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Rivera, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Luna Gálvez, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Molina

Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Ruiz Loayza, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Spadaro Philipps, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Wong Pujada, Yovera Flores, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Señor congresista que se abstuvo: Bedoya de Vivanco.”

Iniciado su debate, ingresa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por el que se propone modificar los incisos 1 y 4 del artículo 2001 del Código Civil, sobre el plazo de prescripción de la acción que proviene de alimentos

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 933/2011-CR y 1902/2012-CR mediante el cual se propone modificar los incisos 1 y 4 del artículo 2001 del Código Civil, sobre el plazo de prescripción de la acción que proviene de alimentos. Y dictamen por unanimidad de la Comisión de la Mujer y Familia, con una fórmula legal alternativa sobre la misma materia.*

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Tiene la palabra el congresista Juan Carlos Eguren, presidente de dicha Comisión, hasta por diez minutos.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (PPC-APP).— Señor Presidente, tenemos un dictamen aprobado por mayoría recaído en dos proyectos de ley, el 933 y el 1902. El tema central, en realidad,

* El texto de los documentos obra en los archivos del Congreso de la República.

no es muy complejo ni mucho menos. Lo que se plantea es ampliar el plazo de prescripción de las acciones derivadas de la pensión de alimentos.

¿Qué sucede? En nuestra legislación tenemos una serie de plazos de prescripción. En el caso de alimentos, tenemos el plazo más corto de prescripción de toda nuestra legislación. Solo para el caso de alimentos es de dos años.

¿Quién ha evidenciado, de alguna manera, que está mal un plazo tan corto, tan perentorio en un tema tan sensible que tiene que ver con niños y con alimentos, necesidad básica y fundamental de la persona humana? Lo ha evidenciado el Tribunal Constitucional. Hay una sentencia al respecto muy clara, muy contundente, que señala, en especial en el fundamento 40, que el plazo de prescripción de dos años para las acciones derivadas de alimentos, actualmente establecido en el inciso 4 del artículo 2001 del Código Civil, no supera un test de proporcionalidad ni de racionalidad. Es decir, no hay proporción en que las prescripciones que tienen que ver con temas materiales sean más amplias que aquellas que tienen que ver con vida, con salud, con niños.

Ante ello, es absolutamente lógico, racional, más allá de la juridicidad del tema, plantear una modificación en ese mismo sentido, que quedaría de la siguiente manera:

“Prescriben, salvo disposición diversa de la ley:

1. A los diez años la acción personal, la acción que proviene de alimentos, la acción real, la que nace de una ejecutoria y la de nulidad del acto jurídico.”

Actualmente no está en este inciso 1, que es de diez años, el caso de alimentos. Está en el inciso 4, que dice lo siguiente:

“4. A los dos años, la acción de alimentos, la acción de anulabilidad, la acción revocatoria, la acción indemnizatoria [...]”.

Entonces, se plantea cambiar la ubicación dentro del mismo artículo. Del inciso que se refiere a dos años se va a retirar la acción de alimentos para ubicarla en el inciso referido a una prescripción más larga, de diez años.

Uno de los proyectos planteaba como pretensión la imprescriptibilidad de la prescripción. La imprescriptibilidad es un tema muy debatido en la doctrina y muy poco utilizado ya por seguridad jurídica. Las acciones no pueden quedar en el tiempo y en el espacio abiertas, porque eso

genera inseguridad jurídica. Lo que busca el ordenamiento, en el sistema judicial, es cerrar situaciones de conflicto, que no queden abiertas permanentemente.

El objetivo de la administración de justicia es resolver, cerrar, terminar problemas y controversias y no dejarlos abiertos. En ese sentido se han pronunciado tanto el Tribunal Constitucional como el propio Poder Judicial, que han señalado respecto de uno de estos dos proyectos que mencioné al inicio, que plantea la imprescriptibilidad, que es preferible irse a un plazo máximo, porque, además, resulta razonable.

Si se trata de un caso de alimentos en que ya hay una sentencia y el interesado no toma las acciones judiciales para que se cumpla el mandato contenido en la sentencia durante diez años, quiere decir, pues, que no los necesita, quiere decir que no hay un estado de necesidad. Si teniendo el derecho para solicitar los alimentos se demora diez años, quiere decir que no hay una necesidad clara, evidente.

Por eso, desde nuestro punto de vista y desde el punto de vista de la Comisión de Justicia, debería adoptarse la propuesta planteada. Entiendo que puede haber otro enfoque, porque hay otro dictamen, el de la Comisión de la Mujer. Después de escuchar su sustentación, tomaremos la determinación que corresponda.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra la congresista Cecilia Chacón, presidenta de la Comisión de la Mujer y Familia, hasta por diez minutos.



La señora CHACÓN DE VETTORI (GFPF).— Presidente, como el congresista Eguren ha dado la explicación legal suficiente, yo no ahondaré más en ello. Como bien ha dicho, se trata básicamente del caso en que el juez ordena una pensión y la madre no la cobra. Actualmente el plazo de prescripción es de dos años. Lo que pide la Comisión de Justicia es que sea de diez años, a diferencia de la Comisión de la Mujer, que pide que sea imprescriptible.

Creemos que, más allá de la madre, el que tiene este derecho básico, el que se beneficia es el niño. Por lo tanto, este derecho no debería prescribir. Si la madre, por algún motivo, razón o circunstancia, no cobra esa pensión en su momento, no significa

que el niño tenga que renunciar a ella, más aún cuando tenemos a un Estado que defiende el interés superior del niño y privilegia justamente el interés superior del niño ante cualquier otra circunstancia. Es terrible que hoy en día, después de dos años, cuando por otro tipo de deudas la acción no prescribe sino hasta dentro de diez años, una madre tenga que resignarse a perder ese derecho.

Sé que muchos se preguntarán: ¿Entonces, por qué no cobró? ¿Por qué la madre no cobra? Si no cobra, entonces no lo necesita. Bueno, nosotros no estamos aquí para cuestionar las razones por las que la madre actúa de una u otra manera, por un lado; por otro, de repente las circunstancias de esa madre son unas hoy y podrían ser muy distintas después de diez o 15 años. De repente esa madre tiene un buen trabajo, de repente esa madre ha decidido no cobrar ese dinero por A o Z razones, y ella con su esfuerzo y su trabajo puede mantener al niño. Pero las circunstancias pueden cambiar. ¿Qué pasa si esa madre pierde ese trabajo? ¿Qué pasa si esa madre tiene un accidente, por ejemplo, y está impedida de trabajar? ¿Qué pasa si esa madre empieza a tener otro tipo de obligaciones y entonces necesita urgentemente esa pensión para poder mantener a ese niño?

Además, este derecho no es solamente asunto de una orden judicial. Definitivamente, es un compromiso moral y un deber que nuestro país ha reconocido y ratificado, habiendo reconocido —insisto— el interés superior del niño.

La principal obligación de un padre es mantener a su hijo. Justamente ahora vemos casos de diferente índole, en todos los sectores, de padres que no quieren reconocer a sus hijos. ¿Cuál es el problema en el no reconocimiento de un hijo? No solo está de por medio el derecho al nombre y el derecho al apellido, sino también el deber que tiene ese padre de mantener a su hijo. Es su obligación, moral, judicial, y está, sobre todo, lo principal que tiene que hacer un padre por su hijo: darle su apellido y mantenerlo mientras este sea menor de edad o hasta que pueda mantenerse por sí solo.

El paso del tiempo no puede de ninguna manera eximir al padre de esta obligación, menos aún después de dos años. Nosotros, en la Comisión de la Mujer, pensamos que tampoco después de diez años, porque ¿qué pasa si hay una orden judicial cuando ese niño tiene, digamos, un año? Pasado los diez años va a tener 11, y un padre tiene que mantener a su hijo no solamente hasta que cumple 18, sino hasta que este incluso vaya a

la universidad y prueba que es un buen alumno. En ese sentido, todavía faltarían muchísimos años hacia adelante para que ese niño, luego adolescente, pueda efectivamente mantenerse por sí solo. Es por eso que a nosotros, en la Comisión de la Mujer, nos parece que esta obligación debe ser imprescriptible.

Debo hacer recordar, además, que el caso de alimentos no es una obligación cualquiera. Como prueba de ello basta recordar que en estos momentos, mientras que el principio general es que no hay prisión por deudas, la omisión de la prestación de alimentos está penada con cárcel. Por lo tanto, sí hay una diferenciación en cuanto se refiere al interés superior del niño. Sin embargo, sin ninguna lógica el día de hoy a los dos años prescribe la deuda, cuando para otras deudas el plazo de prescripción es de diez años, y cuando nosotros pedimos que sea imprescriptible.

Bajo esos argumentos, yo pediría, por lo tanto, que se vote la propuesta de nuestro dictamen, o tal vez que se abra un pequeño cuarto intermedio para que de alguna manera se llegue a un punto intermedio de lo propuesto en los dos dictámenes, el de Comisión de Justicia y el de la Comisión de la Mujer, si es que se puede. Si no, se tendrían que votar por separado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Concluida la sustentación, se da inicio al debate del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Tiene la palabra la congresista Doris Oseda, quien es, además, autora de uno de los proyectos de ley.



La señora OSEDA SOTO (NGP).— Señor Presidente, doy un saludo a todos los congresistas presentes.

Importante sustentación por parte del presidente de la Comisión de Justicia y también de la presidenta de la Comisión de la Mujer y Familia. Hay que tener presente, sobre todo, el interés superior del niño. Justamente, este proyecto de ley pretende regular la institución de la imprescriptibilidad de la acción proveniente de la pensión alimenticia devengada, así como también proteger los derechos del menor alimentista.

Actualmente, colegas congresistas, los magistrados de las diferentes Cortes Superiores de

Justicia de los distritos judiciales del país tienen tres maneras de interpretar la ley.

Unos refieren que el cobro de la pensión alimenticia devengada es imprescriptible porque contempla el principio del interés superior del niño.

Otros refieren que el cobro de la pensión alimenticia devengada prescribe a los diez años, siempre y cuando se trate de la ejecución de una sentencia.

Un tercer grupo de magistrados señala que el cobro de la pensión alimenticia devengada prescribe a los dos años, en cumplimiento del artículo 487 y del inciso 4 del artículo 2001 del Código Civil.

Colegas congresistas, la Constitución Política, así como instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señalan que el interés superior del niño está sobre todas las cosas. ¿Y qué está pasando? Por padres irresponsables que dejan pasar el tiempo se dan estas acciones, y la pobre madre o el pobre tutor que está a cargo del niño tiene que pasar toda esta peripecia buscando justicia. Pasa el tiempo y, lamentablemente, la mayoría de magistrados aplica los dos años de prescripción para el cobro de pensión alimenticia devengada.

Aquí todos estamos luchando a favor de ese grupo vulnerable de niños y adolescentes. Por lo tanto, colegas congresistas, pido que aprueben este proyecto de ley porque es un acto de justicia con este sector que nos necesita.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene el uso de la palabra la congresista Luisa María Cuculiza.

La señora CUCULIZA TORRE (GPPF).— Presidente, en primer lugar, felicito a la congresista Oseda por este proyecto, porque lo que hace es cerrar ese círculo vicioso usado por todos aquellos que tienen deudas alimentarias.

Hay muchas mujeres que, por desconocimiento, por estar mal asesoradas, porque les falta tiempo o dinero, etcétera —a lo que se suma la lentitud del Poder Judicial, por la carga de miles de expedientes que tiene en su poder, y por eso, una vez más, pido más juzgados de familia—, en estos procesos de alimentos, cuando reaccionan ya es demasiado tarde. Dos años para que prescriba la acción que proviene de deudas alimentarias se pasan en un abrir y cerrar de ojos.

Por eso, estoy de acuerdo con lo que dijo mi colega Cecilia Chacón, esto es, que no prescriba nunca, para que esos padres tengan en la cabeza que más tarde o nunca tienen que pagar los alimentos de sus hijos, para evitar que los deudores alimentarios de miles de niños se sigan saliendo con la suya. A muchísimos de ellos no les interesa la paternidad, son unos tremendos sinvergüenzas.

Mi voto será a favor y por la propuesta del dictamen de la Comisión de la Mujer. Hay que apoyar a esos niños que vienen al mundo por obra de padres totalmente irresponsables. Creo que ya es hora de que estos asuman responsabilidad sobre los hijos que traen al mundo. Los niños tienen que ser asegurados desde antes de nacer. Porque es bien fácil traer un hijo al mundo y no ocuparse más de él, incluso ni siquiera lo quieren reconocer. Los niños no vienen al mundo porque quieren, sino porque los traen; por lo tanto, padre y madre tienen la obligación de hacer de ese niño una persona feliz. Nunca puede ser feliz un niño que no se alimenta.

Gracias a Dios, hay pena de cárcel para estos sinvergüenzas. Creo que hoy tenemos en el Congreso la gran oportunidad de reivindicar no solo a la madre, sino también a ese niño que viene totalmente desvalido, haciendo que este proyecto suyo nunca, nunca caduque, y pueda ser utilizado para abrir los ojos y, sobre todo, el corazón a tantos hombres que no cumplen como padres.

Una vez más, felicitaciones. No creo que ninguno de nosotros se vaya a oponer a este proyecto de ley, ya que es de vital importancia tanto para la madre como para el hijo. Tenemos en nuestras manos la oportunidad de legislar para el bienestar de miles de niños que se quedan sin alimentos. Que salga cuanto antes este proyecto de ley para tener la tranquilidad de que ningún niño en el Perú se quede en abandono.

Me piden una interrupción, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede interrumpir la congresista Karla Schaefer.



La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPPF).— Gracias, Presidente; gracias, congresista Cuculiza.

Saludo esta iniciativa, que recoge una necesidad real. Creo que hoy el Congreso de la República tiene que asumir esa responsabilidad para proteger a esos niños.

Y coincido con la presidenta de la Comisión de la Mujer, congresista Chacón, en la imprescriptibilidad de la acción, porque la vida de un niño que no puede recibir sus alimentos puede ponerse en riesgo.

Definitivamente, si el padre no ha asumido esa responsabilidad como debe ser, hay alguien que lo hizo en ese momento, pero ese padre no puede eludir su responsabilidad.

Saludo la iniciativa. Espero que hoy sea aprobada por unanimidad y pueda ser publicada a la brevedad posible. Y que su implementación por parte del Poder Judicial se pueda dar para que estos casos...

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Las interrupciones son de un minuto, pero le voy a dar 30 segundos para que concluya, si fuera tan amable, congresista Schaefer.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (GFPF).— Esto debe implementarse a la brevedad posible para que se haga justicia con muchas mujeres y niños que han sufrido en este país esas situaciones.

Saludo el interés de superioridad que se está dando en este caso. Yo tengo un proyecto en la Comisión de la Mujer que va a ampliar esta superioridad para los casos donde existan niños y niñas.

Gracias, Presidente; gracias, congresista Cuculiza.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Concluya, congresista Cuculiza.

La señora CUCULIZA TORRE (GFPF).— Una vez más, Presidente, respaldo este proyecto de ley, y pido que se apruebe en primera y en segunda votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene el uso de la palabra el congresista Javier Bedoya.



El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC-APP).— Señor Presidente, me da la impresión, por lo que he escuchado a las congresistas que han hecho uso de la palabra, que se está confundiendo los términos de los proyectos de ley.

En primer lugar, quiero hacerles un razonamiento en el siguiente sentido. Defienden el texto de la Comisión de la Mujer que plantea la imprescriptibilidad en beneficio de los niños. El que haya una imprescriptibilidad significa que no va a haber un plazo en que venza el derecho, que este es indefinido en el tiempo, y parece que no se percatan de que los niños a los 18 años dejan de ser niños y son mayores de edad. Entonces, el beneficio a favor del niño no puede ser imprescriptible, porque el niño, conforme avanza el tiempo, deja de ser niño y se convierte en adulto.

El segundo punto sobre el cual quiero hacer una reflexión es que no entienden el sentido de lo que el dictamen de la Comisión de Justicia está presentando, que a los diez años prescribe la acción que proviene de alimentos. ¿Qué quiere decir esto? No es la acción de alimentos lo que prescribe a los diez años, no es que a los diez años se va a perder el derecho de accionar pidiendo el reconocimiento y el pago de alimentos. Se supone que ese derecho ya está consagrado, que ya hay una sentencia que declara la obligación del señor o de la señora "X" o "Y" para pagar alimentos a favor de tal o cual menor de edad. Pero muchas veces esa sentencia no se ejecuta, y lo que se está estableciendo aquí es el plazo de diez años para ejecutar la sentencia.

¿Es razonable que haya un plazo de prescripción? Sin duda, y no solamente por las razones expuestas por el presidente de la Comisión de Justicia al sustentar el proyecto, en el sentido de que los plazos límites buscan la seguridad jurídica, sino también porque quisiera que razonen sobre el siguiente ejemplo, que lo llevaré de repente a situaciones extremas pero para graficarlo mejor. Supongamos que, ante un niño en cuyo nombre la madre o algún otro familiar acciona y pide alimentos, se establece la obligación de alguien de pagar esos alimentos...

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede continuar, congresista Bedoya.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC-APP).— Gracias, señor Presidente.

Pero no se ejecuta esa sentencia. Transcurren los años —el plazo es de diez de acuerdo con el texto de la Comisión de Justicia e indefinido porque es imprescriptible de acuerdo con el texto de la Comisión de la Mujer— y ese niño hoy, dentro de 50 años, decide cobrar esos alimentos contra su padre de 75 años. ¿Es razonable que el niño, que hoy tiene meses o un año, espere 50 años para cobrar los alimentos que hoy se le dejó de

pagar? A eso se va con la imprescriptibilidad, porque no va a haber plazo límite para accionar. Y eso es lo que no puede ser, porque obviamente no se va a pedir la ejecución de una sentencia 50 años después, porque simplemente es un derecho imprescriptible y lo que se le consagró a favor de esa persona cuando era un infante de meses o de un año no fue cobrado en su oportunidad ni pagado por el obligado.

Por eso, la fórmula de la Comisión de Justicia me parece mucho más razonable. Este es un tema que tiene que verse con criterio jurídico y no emotivo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene el uso de la palabra la congresista Ana María Solórzano.



La señora SOLÓRZANO FLORES (NGP).— Presidente, en efecto, creo que la mayoría de los parlamentarios, o todos, estamos a favor de que se legisle más y más sobre los derechos de los alimentistas, pero creo que ha sido muy acertada

y muy clara la explicación del congresista Javier Bedoya, porque es ahí donde se está dando la confusión en la Comisión de la Mujer.

La Comisión de la Mujer, tal como hemos escuchado a su presidenta, está a favor de la imprescriptibilidad. En la Comisión de Justicia se discutió mucho y se acordó entre los parlamentarios que sea de diez años el plazo.

Creo que el ejemplo que ha puesto el congresista Javier Bedoya define claramente que no se trata que aquella persona... o el ejemplo que dio la congresista Chacón en que se pide la demanda de alimentos o dan la sentencia cuando el niño tiene un año y cuando tiene 11 años pierde ese derecho. No estamos hablando del derecho a solicitar alimentos. Estamos poniendo el límite, la prescriptibilidad a los diez años, cuando tú ya tienes tu sentencia y tienes que ejecutarla. Entonces, ¿cuánto tiempo tienes para ejecutarla? La norma habla de dos años, y lo que estamos proponiendo es el límite de diez años, con el clarísimo ejemplo que ha hecho el congresista Javier Bedoya.

Existe legislación comparada de otros países. En Chile, el plazo es de diez años; en Francia, de cinco años. Incluso se habla... Hay una sentencia del Tribunal Constitucional, la 2132-2008-PA-TC, en la que critica el plazo actualmente vigente en el Código Civil de dos años porque no supera el

examen de necesidad y ponderación de un derecho fundamental.

Cuando uno demanda por alimento es para satisfacer necesidades inmediatas. Entonces, debe quedar claro entre los parlamentarios ese límite. Con el ejemplo que ha dado el congresista Bedoya, creo que lo más prudente son diez años. No hay que confundir el hecho de que se pueda ejecutar esa sentencia con la acción de solicitar alimentos, que no tiene ese límite. No confundamos esos dos términos.

En todo caso, felicito a dos colegas, a Verónica Mendoza y a Doris Oseda, por esta importante propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene el uso de la palabra la congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GFPF).— Señor Presidente, voy a referirme a temas que ya expliqué en el momento de debatir estos proyectos en la Comisión de Justicia. Y voy a partir también de lo que aquí se ha intentado: hacer precisiones.

En primer lugar, el deber de prestar alimentos no es algo en favor solo de los menores. De acuerdo con el artículo 474 del Código Civil vigente, hay obligación de prestar alimentos de los padres a los menores, entre hermanos, de los ascendientes y de los descendientes. Por lo tanto, restringir el concepto de alimentos a la relación entre padres e hijos no es técnicamente suficiente.

En segundo lugar, ¿qué significa alimentos? Cuando hablamos de obligación alimentaria, sobre todo en materia laboral, que es mi especialidad, ello implica algo que es inmediato, y por eso tiene muchas protecciones en materia remunerativa. Es intangible, es inembargable hasta cierto monto, tiene carácter preferente de pago, etcétera. ¿Qué quiere decir alimentos? Lo que se necesita de inmediato para vivir, como lo define el propio Código Civil. Si yo no necesité de alimentos y pude vivir, según las explicaciones que se dan, porque la madre podía sustentarme o el padre —porque no solo es la madre la que siempre tiene la patria potestad del hijo, muchas veces hay patria potestad compartida o la patria potestad le corresponde al padre y la madre desaparece—... En el caso de los alimentos, es evidente que se necesita para el

momento, no es una cosa que yo pueda ahorrar para mi vejez.

Entonces, acá hay varios temas, no solamente la amplitud del concepto de alimentos, sino también de qué estamos hablando. Es la acción.

Veo que en el dictamen de la Comisión de la Mujer se dice “la alimentación devengada”. Ahí hay un tema. ¿Es accionar para que se establezca el derecho a percibir alimentos, para que a partir de la fecha que yo acciono se me paguen alimentos? ¿O es accionar para que me paguen todo lo que no me pagaron desde que nací?

En materia de pensiones —y no hay nada más alimenticio que las pensiones para un jubilado— hay prescripción. Si no cobro las pensiones, las devengadas prescriben a los tres años.

Acá hay varios temas que hay que estudiar con mucha mayor profundidad. No se trata simplemente de decir que la acción para el cobro es imprescriptible o que la acción para cobrar es imprescriptible o tiene diez años.

Además, se han puesto ejemplos de ejecutorias. Pero ya el Código Civil señala que la acción para el cobro de lo que está establecido en una sentencia ejecutoriada prescribe a los diez años. Por lo tanto, tampoco estaríamos ganando nada. Si los alimentos se establecen hoy en una sentencia, recién a los diez años prescribe para hacer el cobro.

Por lo tanto...

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede continuar, congresista Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPF).— ... que hay que tomar en consideración. Y cuando en ambos dictámenes se hace mención a una sentencia del Tribunal Constitucional... si leemos la sentencia del Tribunal Constitucional, en ese momento solo se está pronunciando sobre derechos a alimentos de menores de edad.

Además, quiero señalar, para concluir, que el artículo 1994, inciso 4, del Código Civil señala que se suspende la prescripción entre los menores y sus padres o tutores durante la patria potestad o la tutela. Por lo tanto, lo que se ha dicho, que en el caso de los menores prescribe a los dos años, no es así porque se suspende la prescripción mientras hay patria potestad entre los menores y el padre.

El tema no es así tan sencillo como se ha enfocado tanto en la Comisión de Justicia como en

la Comisión de La Mujer. Por eso, me abstuve de votar a favor de lo que se estaba estableciendo en la Comisión de Justicia. Creo que esto merece un mayor estudio.

Planteo, como cuestión previa, que esto regrese a las Comisiones. Porque aquí hay que determinar a qué se refieren —a la acción para que se establezca el derecho, a la acción para el cobro de devengados— y se debe precisar que no solamente es alimentos para un menor de edad, sino también alimentos que se pueden deber de padres a hijos ya mayores o...

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede concluir, congresista Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPF).— Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se toma en cuenta la cuestión previa planteada por la congresista Chávez y se votará en el momento adecuado.

Tiene el uso de la palabra el congresista Marco Falconí.



El señor FALCONÍ PICARDO (GPUR).— Muy buenos días, señor Presidente y colegas congresistas.

Realmente este es un tema sumamente importante.

Pediría, por favor, al congresista Eguren, presidente de la Comisión de Justicia, que nos preste atención.

La modificación que se está proponiendo al plazo de prescripción se prevé en el artículo 2001. Este dice:

“Prescriben, salvo disposición de la ley:

1. A los diez años, la acción personal, la acción real, la que nace de una ejecutoria y la de nulidad de acto jurídico.

[...]”.

Justamente, la acción que proviene de alimentos es una acción personal. Por lo tanto, no habría ninguna necesidad de hacer la inclusión. La acción de alimentos es una acción personal. Y eso ya está regulado en el inciso 1 del artículo 2001. Entonces, habría redundancia.

Respecto de la inclusión en el inciso 4 de este mismo artículo de la demanda la pensión de alimentos, es a partir de la fecha de interposición de la demanda. No puedo demandar alimentos de hace 10, 15 o 20 años, que han sido devengados. Es a partir de.

Por eso, es muy importante, señor presidente de la Comisión de Justicia, que se acepte la cuestión previa que ha sido planteada por la congresista Martha Chávez. Porque podríamos estar incurriendo en un gravísimo error al modificar innecesariamente el inciso 1 del artículo 2001 y revisar el inciso 4.

Actualmente, la acción personal —justamente la acción de alimentos es una acción personal— ya está incluida, ¿no?

Simplemente quiero hacer esa atingencia. Le rogaría al doctor Juan Carlos Eguren, que es un distinguido abogado, que evalúe oportunamente la cuestión previa.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra la congresista Rosa Mavila.



La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).— Señor Presidente, quiero empezar expresando un disenso, con absoluto respeto como el que caracteriza nuestros debates en la Comisión de Justicia, con el congresista Falconí.

Hasta donde conozco —no sé si estoy haciendo una cita literal del texto—, el inciso 4 del artículo 2001 dice en la actualidad, sobre los plazos de prescripción, que estos prescriben a los dos años en la acción de anulabilidad, la acción revocatoria, la que proviene de pensión alimenticia —ergo, la acción del cobro de devengados derivados de pensión alimenticia— y otras acciones como la indemnizatoria que proviene de responsabilidad extracontractual y la que corresponde contra los representantes de incapaces derivada del ejercicio del cargo.

Entonces, entiendo que el raciocinio de mi colega congresista es una deducción de lo que establece el dispositivo normativo, pero en realidad, ante una deducción general de una norma y una norma expresa como la que está prevista en el inciso 4 del artículo 2001 del Código Civil, que establece literalmente que es plazo prescriptorio

el de dos años para la acción que proviene de pensión alimenticia... Y la acción que proviene de pensión alimenticia en su mayoría es la acción de cobro de devengados procedentes de un fallo jurisdiccional.

Por eso, creo que el nudo del proyecto en el que coinciden tanto la Comisión de la Mujer como la Comisión de Justicia es cambiar ese plazo. El plazo de dos años para cobrar los devengados de pensión alimenticia es diminuto y en realidad fortalece la irresponsabilidad paterna. Mucha gente hace artificios, artilugios para prolongar y prolongar el proceso de alimentos y en ese sentido el tiempo va en contra del cumplimiento de la obligación alimentaria. Por eso, a mi juicio, sí tiene sentido la ampliación taxativa del plazo para cobrar los devengados derivados de la acción alimentaria.

Por otro lado, quiero incorporar otro elemento en el balance de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Es curioso cómo llegan al juicio oral —pues en el paradigma del nuevo proceso deberían llegar solo delitos de alta gravedad que no son posibles de negociación intrasistémica dentro del proceso penal— no asesinatos, ni criminalidad organizada, sino, en casi un 65%, casos de omisión de asistencia familiar. Lo que evidentemente hace ver que hay una sobredosis criminógena en el sentido de falta de tratamiento adecuado en el plano de la normatividad civil y en el plano de la negociación en la normatividad penal de las obligaciones de naturaleza alimentaria.

Hay un extremo de la prescripción a la que nadie ha aludido aquí y que tiene que ver con la acción que procede contra el que administra el patrimonio de un incapaz, el administrador irresponsable que evidentemente incurre en inconductas...

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede continuar, congresista Mavila.

La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).— ... dar un plazo tan brevísimo de dos años a la acción para reclamar contra la administración, por ejemplo, abusiva frente al patrimonio de un menor incapaz.

El debate que se ha suscitado aquí se resuelve, a mi juicio, de la siguiente manera. Si todos convergemos en que el tema no es que se va a eliminar la posibilidad de accionar el pedido de alimentos, en el ejemplo citado por la congresista Chacón, cuando se vencen diez años para cobrar devengados y todavía el alimentista es menor. Obviamente, la madre tiene toda la posibilidad

de plantear una acción de aumento de la pensión alimentaria porque el alimentista está dentro del plazo para reclamar; es más, incluso con mayoría de edad, si tiene estudios exitosos, puede seguir reclamando. Lo que está en debate, el tema de fondo —y por eso pediría que toquemos el tema de fondo— es ese plazo de dos años que, en la práctica, lleva a que se aplauda la irresponsabilidad paterna. Me escondo dos años y me río después de la pobre madre que denunció con sangre, sudor y lágrimas una pensión.

Por eso, llamo a un acuerdo. Pongámonos de acuerdo en un plazo, que puede ser diez años o de repente unos pocos años más, porque plantear la imprescriptibilidad sí tiene algunos asuntos de raciocinio dogmático, como los delitos de lesa humanidad...

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede continuar, congresista Mavila.

La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).— ... o los delitos vinculados a la corrupción. Esos sí son delitos que, a mi juicio, deben ser imprescriptibles porque evidentemente hay en ellos un interés mucho más global de carácter social.

En el caso de la defensa... Ojo, tengamos claridad en que no estamos debatiendo el derecho a reclamar la prestación alimentaria de un menor. Estamos debatiendo el plazo para cobrar los devengados. A mi juicio, el plazo de diez años que plantea la Comisión de Justicia es más o menos razonable. Si la Comisión de la Mujer considera que puede ser incrementado, tal vez se puede ir a un cuarto intermedio para que sea de 15 años. Pero la imprescriptibilidad tiene un sustento y un fundamento jurídico que dice relación con otra raigambre de derechos, entre los que no estaría comprendido el derecho a reclamar los devengados, porque el derecho a reclamar alimentos no tiene plazo, incluso ante la mayoría de edad del alimentista, si cursa estudios exitosos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene el uso de la palabra la congresista Verónica Mendoza.

La señora MENDOZA FRISCH (AP-FA).— Presidente, me pide interrupción la congresista Chacón.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede interrumpir la congresista Cecilia Chacón.



La señora CHACÓN DE VETTORI (GPPF).— Presidente, aquí no estamos hablando de la imprescriptibilidad de un delito, sino de la imprescriptibilidad del pago establecido en una sentencia judicial. Entonces, eso es lo que debemos tener claro. Estamos hablando de una sentencia judicial ya dada, que tendría que ser cumplida a pesar del paso del tiempo.

Cuando terminé la sustentación del dictamen de la Comisión de la Mujer, dije que podíamos entrar a un cuarto intermedio porque creo que diez años no es suficiente y que podríamos llegar a acordar un plazo tal vez mayor con la Comisión de Justicia. Lo solicité así. El presidente de la Comisión de Justicia no está de acuerdo. Yo sigo dispuesta a conversar al respecto para poder ponernos de acuerdo. Dependerá ya del presidente de la Comisión de Justicia.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede continuar, congresista Mendoza.



La señora MENDOZA FRISCH (AP-FA).— Presidente, nosotros presentamos este proyecto de ley, coincidiendo con la congresista Oseada en la materia, tras la denuncia de varias mujeres que representan los innumerables casos en los que padres —porque, es cierto, a veces son madres, pero en la mayoría abrumadora de casos son padres— irresponsables que esperan, con el apoyo y la venia de algunos operadores de justicia, que el plazo avance, que prescriba su obligación de pagar la pensión y con ello liberarse de toda responsabilidad en esta materia. Y eso resulta absolutamente inaceptable.

Como resultaba —espero que ya podamos estar hablando en pasado— inaceptable que el Código Civil asuma esta postura dogmática, pretendiendo comparar el derecho de un menor a recibir alimento con obligaciones meramente patrimoniales... y por eso se planteó este plazo de dos años, sobre el cual estamos todos de acuerdo, creo, en que es inaceptable y debemos superar.

Pero, sobre el tema de la ampliación —si tiene que ser imprescriptible o tiene que ampliarse a diez años— se nos ha planteado aquí que no sería razonable, por ejemplo, que alguien de 50 años exija a su padre de 85 años que le pague

una pensión alimenticia. Pero sí es razonable, por ejemplo, que la madre de un menor de 11 o 12 años, como ha expresado la presidenta de la Comisión de la Mujer, pueda exigir ese pago para poder alimentar a su hijo como este se lo merece sin verse sometida a volver a entablar un juicio, a volver a seguir todo ese proceso complejo, que requiere dinero y tiempo, para continuar exigiendo el derecho. A eso nos expondría el hecho de aprobar simplemente una ampliación de la prescripción a diez años. Habría que pensar, en todo caso, en un plazo equivalente o ligeramente superior a la mayoría de edad, como mínimo; pero eso dejaría pendiente otro tema, porque esta ley no solamente habla del menor alimentista, sino también del incapaz, y aquí la edad ya no entra a tallar.

Entonces, si aprobamos un plazo de solo de diez años, estaríamos dejando desprotegido a ese otro sujeto de derecho. Sobre eso, también tenemos que plantear nuestra preocupación.

Presidente, me pidió una interrupción la congresista Mavila. Y si usted lo permite, concedo una tercera interrupción, con su venia, a la congresista Chacón, como presidenta de la Comisión de la Mujer.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede interrumpir la congresista Rosa Mavila. Luego le daremos la palabra a la congresista Cecilia Chacón en su calidad de presidenta de la Comisión de la Mujer.



La señora MAVILA LEÓN (APFA).— En el caso de la incapacidad, ha sido instalada una Comisión Revisora del Código Civil, que debe trabajar en el plazo de un año la adecuación de las normas del Código Civil respecto del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.

Este extremo, qué duda cabe, va a ser un tema materia de debate de esa Comisión. Por esa razón, creo que los extremos que se refieren a la discapacidad tendrán que tallarse en esa Comisión, porque es otro supuesto de hecho, tiene que ver con el abuso del administrador respecto del patrimonio del incapaz. En este caso, aunque el incapaz tenga adultez, sobre todo si su incapacidad es severa, obviamente mantiene el supuesto hecho de vulnerabilidad, que es muy distinto del supuesto hecho de la minoridad y el estado de necesidad para percibir prestaciones alimentarias.

Gracias, Presidente; gracias, congresista Verónica Mendoza.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra la congresista Cecilia Chacón, presidenta de la Comisión de la Mujer.



La señora CHACÓN DE VETTORI (GFPF).— Señor Presidente, además de lo dicho por la congresista Mavila, por la preocupación de que no solo se trata de niños, sino de que también hay obligaciones con personas que tienen cierta discapacidad,

nosotros estaríamos dispuestos a aceptar que sea hasta que cese la obligación alimentaria para que pueda abarcar ya sea a personas mayores de edad pero que están estudiando y de todas maneras todavía necesitan por ley que sigan pagándoles una pensión, ya sea a personas con alguna discapacidad. Creo que de esa manera podríamos abarcar todos los aspectos.

Pero, más allá de eso, quiero puntualizar que el espíritu de esta norma no es hacer realmente que no prescriba. Lo que queremos es que a aquella persona que está pensando esconderse por dos años para que prescriba su deuda la obliguemos a pagar.

No queremos que al chico de 20 años el papá le tenga que pagar todo lo que no le pagó y con eso él pueda, no sé, armar un negocio. Eso no es lo que se quiere con esta ley. Lo que se quiere es que aquel padre o madre —porque de repente el juez le pide a la madre, no necesariamente al padre, normalmente es al padre— que...

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Concluya, por favor, congresista.

La señora CHACÓN DE VETTORI (GFPF).— ... que la persona que tiene esa obligación pague oportunamente. Porque esta obligación la tiene con un niño tal vez recién nacido y la madre necesita para comprar leche, para pagar la luz, para pagar el agua, para comprar los pañales. Entonces, nosotros lo que queremos es que esa persona cumpla con la obligación de darle a ese niño la pensión en el momento debido.

Entonces, de lo que se trata es obligarlos de cierta manera a que lo hagan oportunamente, porque no va a prescribir. O sea, que no crean que porque se escondieron o porque no dieron la cara por un determinado tiempo van a dejar de tener la obligación. Ese es el sentido de esta ley: que

paguen oportunamente en beneficio de aquellos que dependen de ellos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede continuar, congresista Mendoza.



La señora MENDOZA FRISCH (AP-FA).— Presidente, para concluir y coincidiendo con lo planteado por la presidenta de la Comisión de la Mujer, pido que no devolvamos este proyecto a Comisión, porque sabemos en ese caso cuál sería su destino, esto es, que duerma el sueño de los justos.

En todo caso, pido que se pongan de acuerdo los presidentes de ambas Comisiones en un cuarto intermedio, para que este proyecto pueda ser aprobado en los mejores términos el día de hoy.

Considerando, además, que hace apenas unos días hemos conmemorado el Día Internacional de la Mujer, sector para el cual este Congreso no está aprobando ninguna norma en su beneficio, como la Ley de Alternancia, por ejemplo, que también está pendiente de debate y aprobación, sería un mensaje oportuno aprobar esta norma en los mejores términos en que puedan ponerse de acuerdo los presidentes de ambas Comisiones. Pero no lo mandemos a Comisiones nuevamente.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene el uso de la palabra la congresista Luciana León.



La señora LEÓN ROMERO (GPCP).— Presidente, coincido con lo manifestado por mi colega Mavila en el sentido de que es necesario que este proyecto retorne a ambas Comisiones para poder llegar a una mayor precisión. Porque aquí se

están confundiendo dos conceptos sumamente importantes.

Además, es importante tener en cuenta algo que ya establece el Código Civil. Nuestro Código Civil señala dos causales en que se suspende o se interrumpe la prescripción, y señala en sus ocho incisos cuáles son las razones por las cuales se suspende esta prescripción. Por ejemplo, entre los cónyuges, durante la vigencia de la sociedad de gananciales, se suspende la prescripción. También en el caso entre los menores y sus padres o tutores durante

la patria potestad o la tutela. Y así, sucesivamente, señala seis casos distintos en que se suspende la prescripción para el cobro de devengados.

También establece nuestro Código Civil que la interrupción de la prescripción puede ser por el reconocimiento de la obligación y por la intimación para constituir en mora al deudor.

Esta legislación nacional ya es concordante con toda la legislación mundial, que se opone a la imprescriptibilidad de estos derechos civiles, para los que creemos que es suficiente establecer como máximo diez años. Por eso, la imprescriptibilidad a nivel mundial se establece más que todo en los delitos de lesa humanidad.

Por ello, coincidimos con las colegas que previamente han planteado que la propuesta de ley retorne a las Comisiones de Justicia y de la Mujer, o que estas, de repente en un cuarto intermedio, puedan concordar el texto y enfocararlo en ese sentido.

Ya existen las causales de suspensión y de interrupción. Es suficiente, creo, establecer un plazo máximo de diez años.

Eso sería todo, Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Cecilia Chacón, presidenta de la Comisión de la Mujer.

La señora CHACÓN DE VETTORI (GPPF).— Señor Presidente, hemos escuchado todas las dudas y las consideraciones del Pleno del Congreso, y creo que al final hemos coincidido todos en algo, que es la gran preocupación que tenemos por el beneficio sobre todo de los niños, que en el caso de los alimentos es algo sumamente importante. Hemos coincidido también en que el hecho de que venza el plazo luego de dos años no solo es absurdo y ridículo, sino también vergonzoso.

Sin embargo, hay dos puntos de vista, el que plantea la imprescriptibilidad y el que plantea que el plazo de prescripción sea de diez años.

Tomando en cuenta las preocupaciones que hay en el Pleno del Congreso, esta Comisión —lo repito— está dispuesta a consensuar. Lo hemos estado hablando ya con el presidente de la Comisión de Justicia.

Si regresa a Comisión, el proyecto va a dormir el sueño de los justos y, lo que es peor, habrá muchas

mujeres que perderán el derecho a reclamar en ese tiempo porque actualmente la ley dice que el plazo de prescripción es de dos años.

En ese sentido, nos hemos puesto de acuerdo con el presidente de la Comisión de Justicia para que el plazo sea de 15 años a fin de que las personas puedan reclamar este derecho y, de esa manera, cubramos todas las aristas y todas las obligaciones en esta norma.

Le agradezco al presidente de la Comisión de Justicia. Demuestra una vez más la gran preocupación que tiene por la niñez y por las mujeres, que muchas veces tienen que pasar años y muchas circunstancias para que se les pueda respetar sus derechos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene el uso de la palabra el congresista Juan Carlos Eguren, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (PPC-APP).—

Presidente, en nuestro ordenamiento civil el plazo máximo de prescripción es de diez años; así lo hemos establecido. En materia de alimentos —hemos revisado lo que ocurre en otros países en el mundo—, Francia está en cinco años; España, en cinco años; Chile, en cinco años y, por excepción, con algunas causales, hasta un máximo de diez. Nosotros hemos venido durante muchísimos años trabajando un plazo de prescripción en esta materia de dos años.

Entonces, cuando planteamos subir de dos a diez era quintuplicar el plazo con el cual hemos venido operando en nuestro sistema jurídico. Sin embargo, todos los plazos son arbitrarios, todos los plazos dependen de decisiones políticas. Porque cualquier persona válidamente podrá decir por qué diez, por qué no ocho, por qué no 12, por qué no cinco, y en realidad no hay respuesta válida. De lo que se trata es tener un ordenamiento.

¿Qué vamos a hacer con el planteamiento consensuado con la Comisión de la Mujer? ¿Elevamos nuestro plazo máximo del ordenamiento jurídico en materia de prescripción? Sí lo vamos a hacer. Vamos a fijar un nuevo plazo máximo para un caso que, por la sensibilidad de la materia, por el interés superior del niño, por la preferente protección y por la voluntad expresada en las

intervenciones, es pues correcto. Ese es el sentir, esa es la necesidad, y no estamos trasgrediendo ninguna norma sacrosanta, porque —repito— todo plazo termina siendo siempre arbitrario.

Espero que con el consenso logrado, y agradeciendo las participaciones, lo ponga a votación cuando lo vea por conveniente.

Me pide el doctor Falconí una interrupción. Con todo gusto, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la interrupción, congresista Marco Falconí.



El señor FALCONÍ PICARDO (GPUR).— Muy agradecido, señor Presidente, y doctor Juan Carlos Eguren, presidente de la Comisión de Justicia.

Solicito más bien que se ingrese a un cuarto intermedio para que no cometamos un error.

Actualmente, en el inciso 4 del artículo 2001 se establece que prescribe a los dos años la acción de anulabilidad, la acción revocatoria y la que proviene de pensión alimenticia. Si este plazo lo suprimimos y quedamos solamente con el inciso 1, lo que sucede cuando en un centro de conciliación las partes se han puesto de acuerdo y han fijado la pensión alimenticia en mil nuevos soles, llevándose a cabo una transacción, no estaría cubierto dentro de plazo que se está estableciendo. ¿Por qué? Porque aquí es la que proviene de una ejecutoria, pero la pensión alimenticia se puede establecer convencionalmente.

Entonces, le pido al señor presidente de la Comisión de Justicia que se revise para que se concuerde lo que está previsto en el inciso 4, que no estaría cubierto, y en vez de favorecer a los alimentistas los vamos a perjudicar gravemente.

Creo que valdría la pena que nos tomemos media hora o una hora, para que los asesores revisen el tema, porque se van dejar al descubierto a los alimentistas al suprimir el plazo del inciso 4.

Solo quiero hacer esa precisión, doctor Juan Carlos Eguren, presidente de la Comisión de Justicia, quien es un distinguido abogado y tiene vasta experiencia, para que no incurramos en esa omisión, que sería muy lamentable.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede continuar, congresista Eguren.

El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (PPC-APP).— Con todo gusto, Presidente.

En efecto, creo, además, que al ser un plazo especial debe generar un inciso 5 en ese artículo del Código Civil. Es un asunto de redacción, de precisión, que vamos a presentarlo en, qué sé yo, media hora.

Entonces, pido que este tema quede al voto y entramos a ver el siguiente punto.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— A pedido del presidente de la Comisión de Justicia, la propuesta de ley ingresa a un cuarto intermedio.

Previo debate, ingresa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, mediante el cual se propone regular la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda y Construcción, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 482/2011-CR mediante el cual se propone regular la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público. Y dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, con una fórmula legal sobre la misma materia.*

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda y Construcción del Período Anual de Sesiones 2012-2013.

Tiene la palabra el congresista Inga Vásquez, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, hasta por diez minutos.



El señor INGA VÁSQUEZ (APFA).— Gracias, señor Presidente. Buenos días, colegas congresistas.

El Proyecto de Ley 482, aprobado por unanimidad en la Comisión de Vivienda el 19 de junio del 2013, tiene como objeto regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y servicios municipales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público. Esta iniciativa ya fue debatida en el Pleno el 13 de diciembre del 2012 con un dictamen que en su momento contó con las opiniones favorables del Ministerio de Vivienda, la Sunass, el Osinergmin, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional.

En la sesión del Pleno realizada el 13 de diciembre del 2012, luego de que el presidente de la Comisión sustentara el dictamen, el congresista Juan Pari solicitó, mediante una cuestión previa, el retorno del proyecto a Comisión. Al sustentar su pedido dijo:

“Es cierto que la propuesta tiene una muy buena intención, porque hay una preocupación de la iniciativa por la cantidad de excavaciones y la forma en que, a veces, se altera el orden. [...] creo que hay una preocupación colectiva de la población y de las municipalidades. Pero, sin embargo, yo creo que hay que analizar ciertos aspectos.

[...] hay que ver los impactos que puede tener con relación a las leyes que nosotros hemos aprobado antes en el Congreso. Recuerden que hemos aprobado el 28 de junio del 2012 la Ley 29904, Ley de promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica. También hemos aprobado la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones. [...] Hay que tener cuidado. Porque puede ser que el proyecto en debate esté colisionando con la intención positiva de esas dos leyes que promueven la expansión de la infraestructura en telecomunicaciones y la banda ancha. Si colisiona, le estamos generando al país el impedimento real de esa expansión. [...]

Es nuestra responsabilidad analizar si el proyecto avanza realmente o colisiona con otras normas o intenciones políticas y positivas que hemos aprobado en el Congreso. Yo tengo serias dudas. Creo que este proyecto puede estar colisionando con las mencionadas normas legales aprobadas

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

anteriormente. Creo que en el análisis de la propuesta deben considerarse los posibles impactos en otras normas, no solo debemos considerar la buena voluntad y la buena intención.”

Dado que la única razón sustentada ante el Pleno contra la aprobación del Proyecto de Ley 482 fue que su contenido podría colisionar con la Ley 29904, Ley de promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, y que por esta circunstancia debía efectuarse un mayor análisis, la presidencia de la Comisión de Vivienda en diciembre del 2012 remitió un documento al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el que le solicitaba su opinión técnica respecto de una posible colisión del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 482 con la referida Ley 29904 u otra norma del sector. Asimismo, se le solicitó sugerencias para la aprobación de la proposición legislativa.

El 20 de marzo del 2013 el Ministerio de Transportes dio respuesta a la consulta señalando la importancia de la banda ancha y destacando la brecha en el acceso a este servicio en el interior del país, así como el retraso del Perú respecto de otros países de la región en acceso a la banda ancha.

El análisis que contiene el informe se divide en tres partes:

a) Aspectos que impactan notablemente en el despliegue de redes de telecomunicaciones y la banda ancha.

El Ministerio de Transportes considera que debe reformularse el artículo 19, referido a las redes de cableado aéreo, a fin de, entre otras cosas, “permitir la instalación de cableado aéreo en los supuestos en los que se requiera promover competencia”, y “precisar que la prohibición de instalar cableado aéreo de telecomunicaciones en todo centro histórico debe estar referida a las nuevas obras, siempre y cuando no resulten necesarias para promover la competencia en el sector, según la opinión previa y vinculante del Ministerio de Transportes y del organismo regulador”.

Para absolver estas observaciones, se ha modificado el artículo 19 del texto sustitutorio y se ha agregado un párrafo a la primera disposición complementaria final, en la que se señala que “no obstante, el retiro de cableado aéreo en centros históricos no se implementará en aquellos lugares en los que el Ministerio de Cultura no permita instalar cableado soterrado por afectación del Patrimonio Histórico de la Nación”.

b) Otros aspectos que deben precisarse en el proyecto de ley.

El Ministerio de Transportes formula observaciones a los siguientes artículos:

Artículo 1. Se sugiere precisar la participación de los gobiernos regionales.

En realidad, el artículo 1 menciona a los gobiernos regionales y luego prácticamente no se les toma en cuenta. Es más, el artículo 4 señala expresamente que la entidad pública que interviene en el otorgamiento de la autorización para la ejecución de obras en áreas de dominio público y la posterior certificación de obra son las municipalidades. Por tanto, se ha eliminado del texto legal toda referencia a los gobiernos regionales.

Artículo 2. Se sugiere definir servicios municipales.

Más que una definición se requería una precisión, ya que la Ley Orgánica de Municipalidades usa indistintamente las expresiones *servicios públicos municipales* y *servicios públicos locales*. Sin embargo, el artículo 73 contiene un listado de lo que se considera servicios públicos locales. Por tanto, se cambia en el literal e) del artículo 2 la expresión *servicios municipales* por la expresión *servicios públicos locales*.

Adicionalmente, se incluye en el anexo Glosario de Términos la expresión *servicios públicos locales*.

Artículo 3. Se sujeta las autorizaciones de ejecución de obra a los procedimientos que el TUPA de cada municipalidad establece. Sin embargo, en los casos de autorizaciones para instalar infraestructura y redes de banda ancha, la Ley 29904 establece un procedimiento simplificado uniforme.

Por tanto, se incluye en el artículo 3 la referencia al caso especial establecido en la Ley 29904.

Artículo 9. Se propone que, en el entendido de que las obras de ampliación o mantenimiento no requieran necesariamente afectar áreas de uso público, se formule esta precisión. Lo cual se ha hecho.

Artículo 17. Se sugiere un texto alternativo al párrafo 3, a fin de precisar que la sanción de suspensión de autorización es concurrente en función de la repetición de las conductas sancionadas. Se ha introducido la precisión.

En el debate realizado en la decimosexta sesión ordinaria de la Comisión de Vivienda y Cons-

trucción, realizada el 29 de mayo del 2013, los congresistas Grande, Angulo y Bruce señalaron y sustentaron algunas precisiones y adiciones al texto legal, las cuales se incorporaron como se da debida cuenta en el dictamen.

Finalmente, cumpla con informar que sobre la iniciativa legislativa se recibió en junio último la opinión favorable de la Asociación de Municipalidades del Perú.

Como puede verse, se ha cumplido con absolver las preocupaciones del congresista Pari y el texto se ha adecuado en lo que corresponde a las observaciones formuladas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que no habría razones para no aprobarlo.

La Representación Nacional tiene la propuesta en sus manos. Pido que someta al voto el texto sustitutorio sustentado. Espero el respaldo de mis colegas para la aprobación de esta importante proposición legislativa.

Muchas gracias, señor Presidente.



—**Resume la Presidencia el señor Fredy Rolando Otárola Peñaranda.**

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).—

No estando presente el presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para que sustente el dictamen de su Comisión, se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Luz Salgado.



La señora SALGADO RUBIANES (GFPF).— Presidente, lo que quería preguntar a la Oficialía Mayor es por qué este proyecto, que compromete a las municipalidades y modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, no ha pasado por la Comisión de Descentralización.

Me parece bueno que regulemos y dictemos normas precisas para que las empresas que tienen el encargo de hacer obras de saneamiento, reparación de pistas, arreglo de cables de electrificación, etcétera estén supervisadas por el municipio y no se den todos esos enredos que, por ejemplo, encontramos en Gamarra, que no sé si ya los habrán arreglado.

Creo que este proyecto, tan interesante, es por demás reglamentarista. Se han metido ya en calificar

los tipos de infracción con diferentes UIT, lo que debería ir en el reglamento. Es en el reglamento en que las municipalidades deben establecer, de acuerdo con sus mecánicas, de cuántas UIT es la sanción, en forma proporcional, para no ir desordenados. No sé si eso se puede todavía corregir.

Sí estoy de acuerdo en que las empresas que ganan las licitaciones y las instituciones a las que los municipios contratan no nos dejen con las veredas sin parchar, las pistas con los huecos abiertos meses y meses. El municipio dice “no tengo plata”, pero no le ha pedido ni siquiera una carta de garantía a esa empresa que se comprometió a hacer la obra.

Ustedes encuentran ahora baches y huecos en todos los puentes del Paseo de la República. Están trabajando algunos en las noches. Paso por allí todos los días y ninguno lo trabaja. Imagino que el municipio no le ha pedido a la empresa las suficientes especificaciones técnicas para saber que ese proyecto lo tenían que terminar ya. Hay huecos y huecos por todas partes.

Por último, ese cableado que hacen para que tengan energía eléctrica todos los pueblos y asentamientos humanos también es un crimen. Ha pasado que se han caído postes porque no están bien puestos. Y también esos cables en los que se han enredado las cometas de los chicos han causado muertes.

Sí me parece esta propuesta de ley muy buena, pero tendría que haber pasado por la Comisión de Descentralización; además, habría que llamar a los alcaldes para poder establecer una mejor coordinación.

Me pide una interrupción la congresista Lourdes Alcorta. Si usted lo permite, Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir la congresista Lourdes Alcorta.



La señora ALCORTA SUERO (GPUR).— Presidente, sin perjuicio de la intervención posterior que tendré, debo decir que este proyecto de ley, de mi autoría, ha sido consultado con todo el mundo más de un año y medio, con cada empresa de servicios, con las municipalidades. La Municipalidad de Lima es la regente, es la rectora. Todas las empresas de servicios, absolutamente todas, han sido consultadas durante más de un año y

medio. El proyecto ha estado colgado por todas partes. Ha sido visto en la Comisión de Vivienda.

Como dijo el congresista Inga, cuando explicó el proyecto de ley, lo que se estaba esperando era incluir la banda ancha, que se estaba negociando con Telefónica.

Después, el proyecto ha pasado por todas las empresas públicas y privadas, por todas las instituciones del Estado, por el mismo Ministerio de Transportes. Y ha sido aprobado por unanimidad.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (GFPF).— Presidente, me pide una interrupción la congresista Martha Chávez.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir la congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GFPF).— También tengo una observación que hacer, a propósito de lo que ha señalado la congresista Alcorta, una de las autoras de este proyecto de ley.

¿Por qué en el dictamen...? Justamente estaba buscando, porque acá se legisla sobre una serie de entidades privadas y públicas... ¿Se les ha pedido su opinión al respecto? Si se les ha pedido, ¿por qué no se hace una glosa en el dictamen de cuál ha sido la opinión de cada una de ellas? No sabemos qué observaciones importantes, interesantes y especializadas puedan haberse realizado.

Por otra parte, ¿esto se aplica también cuando las propias municipalidades son las que licitan, sacan a concurso o contratan obras? Entonces, ¿ellas mismas van a imponer a sus contratistas multas? ¿Qué nivel de independencia van a tener respecto de quienes son sus propios contratistas?

Solamente esas inquietudes quería plantear, además de que convengo con lo que señala la congresista Salgado, en el sentido de que la iniciativa debiera haber ido a la Comisión de Descentralización en la medida que está modificando la Ley Orgánica de Municipalidades.

Presidente, gracias. Gracias, congresista Salgado.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Salgado.



La señora SALGADO RUBIANES (GFPF).— Señor Presidente, creo que eso se les ha pasado, porque la Comisión de Descentralización sí tendría que haber colocado que había consultado con tal alcalde. Aquí no se precisa eso.

Y las municipalidades tienen el Reglamento de Aplicación y Sanciones (RAS), que funciona de acuerdo con la problemática de cada municipalidad provincial o distrital. Acá no hablan nada del RAS y se meten a imponerle a las municipalidades un criterio que no sabemos si es el correcto, casualmente porque sobre él no se les ha consultado.

Creo que este proyecto, siendo muy bueno, tendría que regresar a Comisiones para tener un sustento con las opiniones consultadas para no colisionar con la aplicación de las sanciones que tiene cada municipio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra la congresista Lourdes Alcorta.



La señora ALCORTA SUERO (GPUR).— Señor Presidente, primero debo aclarar algunas inquietudes de la congresista Martha Chávez, que pueden ser válidas, pero esto ha sido consensuado con cada una de las empresas prestadoras de servicios, con Telefónica, con Cálida, con Sedapal, con todas. Y, en el caso de las municipalidades que no pueden ser juez y parte, eso estará regido por el Indecopi, porque también la municipalidad rompe las calles y los huecos quedan semanas enteras y no se componen, y no se explica nada.

Esta es una propuesta para que cuando uno regrese a su casa no encuentre la calle bombardeada —invento— por Telefónica, y eso se queda diez días allí, no ves a gente, no pasa nada, nadie sabe lo que están haciendo, tapan la calle nuevamente y a la semana viene Sedapal y rompe, y así sucesivamente.

Entonces, todo lo tenemos parchado permanentemente, sin que nadie explique nada, y lo que tenemos es un gran perjuicio a la ciudadanía.

Señor Presidente, les quiero pasar unas diapositivas.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Proceda, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (GPUR).— Estas son las calles de Lima, de todo Lima, para que vean cómo están las cosas. Así están las calles. (Ver cuadros del 1 al 14)

Telefónica, Sedapal entran, rompen, nadie sabe qué es lo que están haciendo, no hay un letrero, no hay una disculpa, no hay un teléfono de emergencia para llamar en cualquier situación, no ponen cuándo comienza la obra ni cuándo termina y vuelven a romper. Entonces, las calles, cuyas casas están arregladas y pintaditas, se encuentran totalmente parchadas y nadie, absolutamente nadie, responde.

Costará trabajo al comienzo, pero se irán poniendo de acuerdo. Esto debe ser una cosa planificada. No está considerado para nada, en absoluto, todo lo que son emergencias y situaciones impredecibles.

El proyecto, que se presentó el 17 de octubre del 2011, propone la Ley que regula las obras de las empresas prestadoras de servicios públicos y municipales, cuando se afectan las vías públicas, a fin de establecer un sistema coordinado de ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, distribución de gas natural y municipales, con la finalidad de causar el menor impacto posible en el uso de las vías públicas en favor de todos los usuarios, o sea, de la población.

Este proyecto de ley busca establecer un marco legal para que todas las empresas prestadoras de



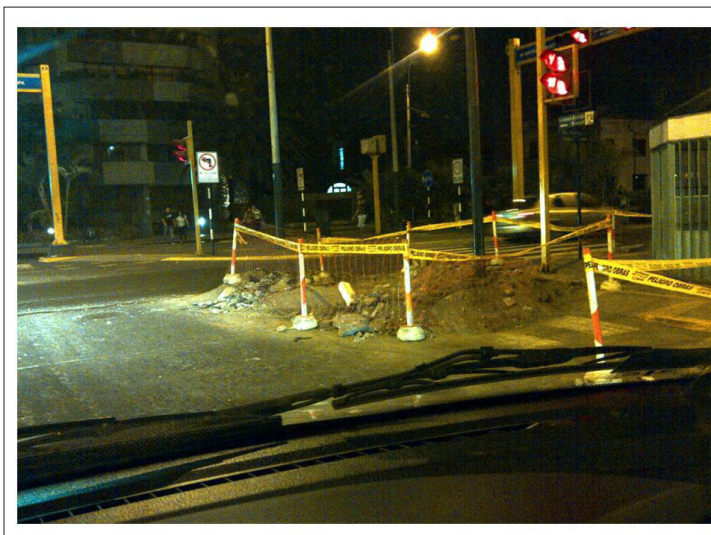
Cuadro 1



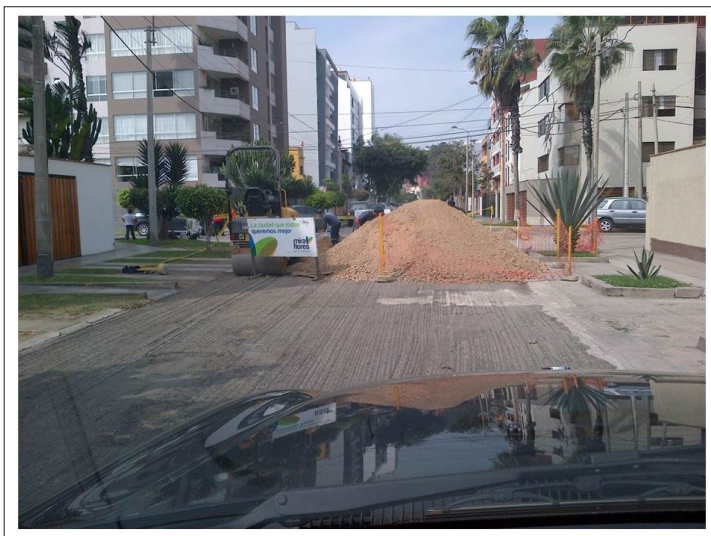
Cuadro 2



Cuadro 3



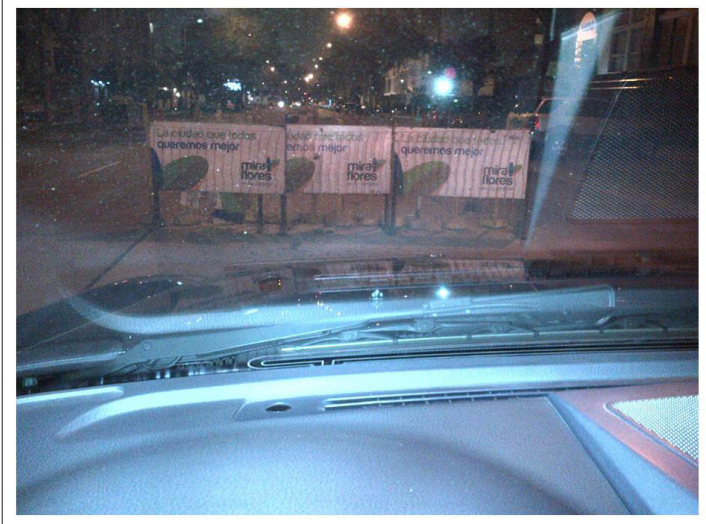
Cuadro 4



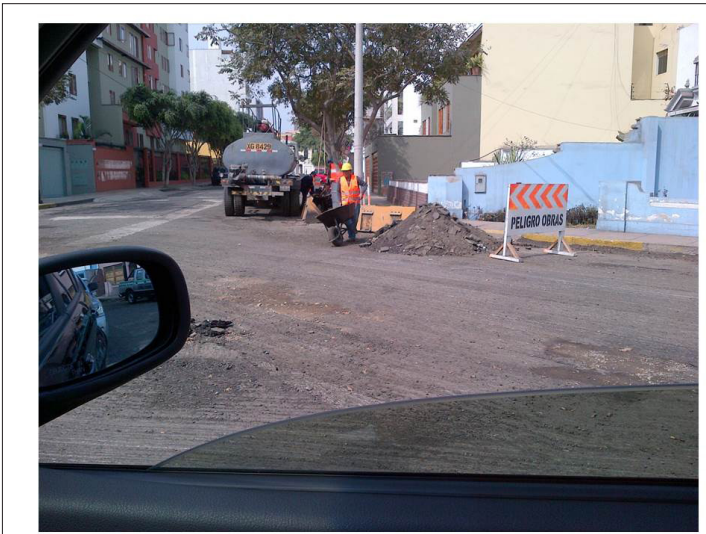
Cuadro 5



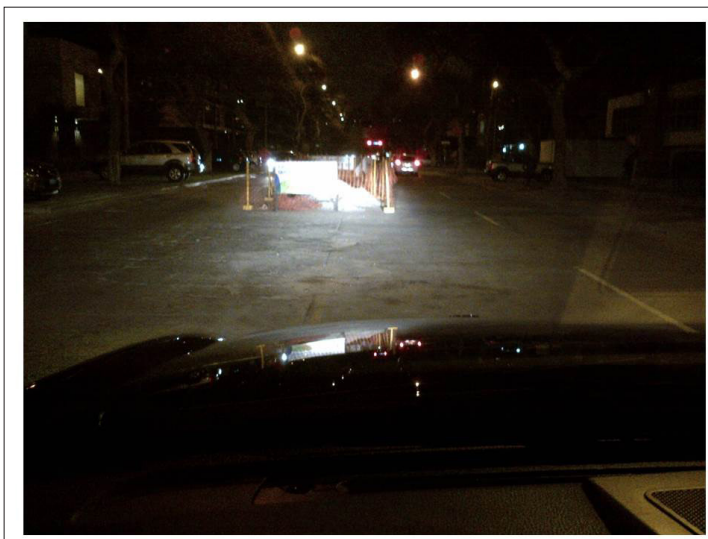
Cuadro 6



Cuadro 7



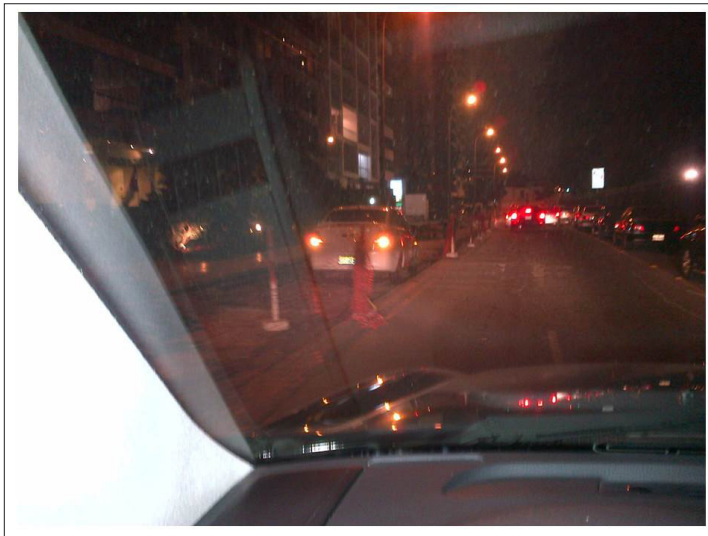
Cuadro 8



Cuadro 9



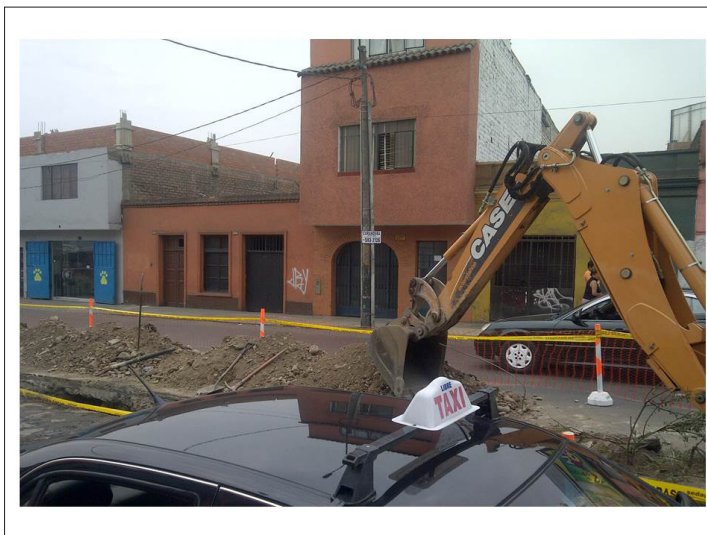
Cuadro 10



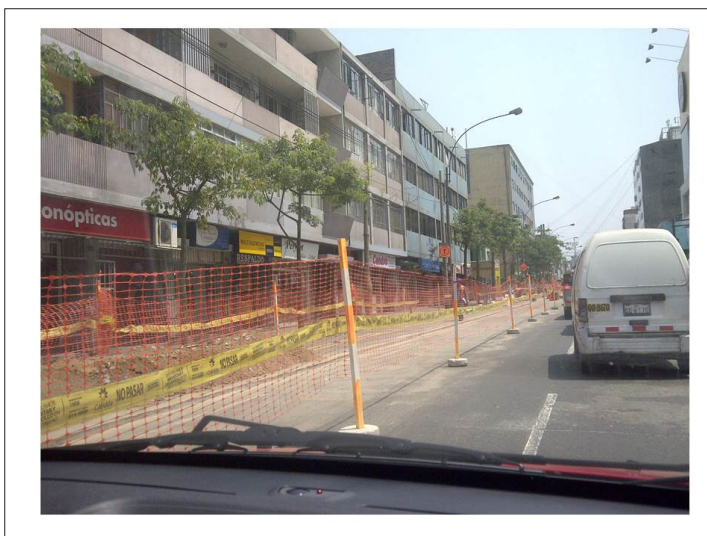
Cuadro 11



Cuadro 12



Cuadro 13



Cuadro 14

servicios —con cada una de las cuales nos hemos puesto de acuerdo, y de las que hemos recogido las inquietudes que han planteado— puedan desarrollar un trabajo articulado para la instalación, expansión, reparación o mantenimiento de servicios públicos en una determinada vía, lo que deberá ser una sola vez al año, salvo las excepciones del caso que ya han sido mencionadas, como las emergencias o lo impredecible, que están consideradas en el proyecto de ley, así como en el texto contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda.

Cabe señalar que para el debate del proyecto de ley en la Comisión de Vivienda, bajo la presidencia del congresista Falconí, se citó a todas las empresas, una por una y todas juntas. Hemos tenido varias reuniones; hemos tenido eventos grupales, colectivos y hasta individuales, en los que hemos recogido todas las inquietudes que manifestaron.

Es así como se logró desarrollar un marco legal que permitiera continuar con el desarrollo de nuestro país, pero basado en el orden y, sobre todo, en la integridad física de los ciudadanos. La delincuencia se apodera de las calles cuando todo está roto y las calles están completamente tomadas...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Alcorta.



La señora ALCORTA SUERO (GPUR).— Gracias, Presidente.

El proyecto establece que la ley es aplicable para todos los gobiernos regionales y locales, y para las empresas públicas, privadas y mixtas que presten servicios públicos. Establece las obligaciones de las empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicios públicos. Señala las funciones de las entidades que otorgan autorización de ejecución de obras; el plan anual de obras; la obligación de coordinar la ejecución de obras (¿por qué no se pueden juntar a coordinar todo el plan?; o sea, comencemos; eso no se va a resolver de un día para otro, de un año para otro; todo en el Perú cuesta mucho trabajo, como la seguridad, que tomará tres o cuatro gobiernos); la ejecución de trabajos de emergencia; la coordinación de los gobiernos regionales y municipales; los plazos de ejecución de obra; la reposición del pavimento, de las veredas; los letreros que indican de qué se trata la obra, la refacción, cuánto tiempo va a demorar y un teléfono de emergencia para el posible perjuicio. El asunto es vivir con seguridad y con orden.

Como verán, señor Presidente y congresistas, todo este proyecto será de mucha utilidad, ya que permitirá regular procedimientos para la ejecución de obras de servicios de saneamiento, de electricidad, de telecomunicaciones, de gas natural y de servicios municipales.

Sobre este proyecto de ley hubo al comienzo muchos *lobbies* en el Congreso. Esto tiene muchos años. Pero finalmente se logró consensuar con las empresas servidoras, para la inquietud de la señora Martha Chávez, y lamento que no esté presente. Ha sido consensuado con todas las partes involucradas, y se han recogido de cada una de las empresas, absolutamente de todas sin excepción, las inquietudes que tenían. Lo único que detuvo a este proyecto fue lo de la banda ancha en telefonía. El Ministerio de Transportes también le dio el visto bueno; igual, la Municipalidad de Lima. Todas las empresas prestadoras de servicios han estado de acuerdo, y con ellas se ha consensuado.

Pongo a disposición el proyecto de ley para que abonen por él, si les parece bien.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Pedro Spadaro.



El señor SPADARO PHILIPPS (GFPF).— Presidente, qué duda cabe de que este proyecto es, en efecto, importante, porque hay que poner orden en la ciudad. Hay que poner orden. No es posible que una vez que se reparan, por ejemplo, el

agua y el desagüe en un sector, a la semana siguiente vuelve a romper la pista una empresa de telecomunicaciones o de otro servicio, porque se ha malogrado el servicio, pudiendo haberlo hecho en ese mismo momento que se están realizando los trabajos de agua y de desagüe.

Sin embargo, debo advertir que el artículo 17 del texto contenido en este dictamen colisiona no solamente con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, sino con el artículo 194 de la Constitución, que establece la autonomía de las municipalidades provinciales y distritales en los asuntos de su competencia y, sobre todo, en los administrativos. Es decir, al colocar infracciones y al determinar el tipo de infracción y la escala de la multa, estamos cometiendo una injerencia en la independencia que deben tener las municipalidades, como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, recogiendo lo que establece la Constitución Política del Perú.

Por tanto, solicito a la presidencia de la Comisión que se retire en su totalidad el artículo 17 y, por supuesto, que en las disposiciones complementarias finales se modifique en su parte la Ley Orgánica de Municipalidades y que se establezca, también aquí, que cada municipalidad de acuerdo con su autonomía y conforme lo contemplado en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades establecerán, mediante una ordenanza, su RAS o su RAMSA, según sus propias características, como bien lo ha señalado la congresista Salgado.

Presidente, me pide una interrupción el congresista Neyra. Si usted tiene a bien, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir el congresista Ángel Neyra.



El señor NEYRA OLAYCHEA (GFPF).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Spadaro.

Comparto la necesidad de normar, regular, por todo lo que hemos visto y se ve en toda la ciudad; pero está faltando algo muy importante en la propuesta, la cuestión ambiental.

Soy testigo, en San Martín de Porres, de que cuando instalan las tuberías de gas van los operarios y con unas máquinas generan una neblina de humo contaminante. No se está considerando esto en la norma propuesta. Ya la OEFA, en la reunión que hemos tenido en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, ha anunciado que está normando lo ambiental en todo lo que se refiere a construcción. Entonces, es necesario que no solo se vean bonitas las obras o que se cumplan, porque en realidad no están cumpliendo. Yo he hecho varias denuncias en los municipios, y los alcaldes se tiran la pelota de uno a otro respecto a la cuestión ambiental.

Lo referente al ambiente se tiene que cumplir sí o sí. Acá se está omitiendo esa materia. Eso es lo más grave cuando hacen esas instalaciones porque todas las casas se llenan de polvo y nadie respeta, nadie dice nada, cuando son las alcaldías las que deben velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Neyra.

El señor NEYRA OLAYCHEA (GFPF).— No solo es tema ambiental, sino también de salud pública. En otras ciudades ponen solamente la cinta amarilla, pero no, según las normas internacionales ambientales, tiene que estar cubierto por cierto plástico. Eso no se está cumpliendo, a pesar de que está normado en la construcción.

Los temas de materia ambiental y de salud pública no aparecen en la propuesta de ley; entonces, hay que considerarlos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Spadaro.

El señor SPADARO PHILIPPS (GFPF).— Presidente, lastimosamente no tenemos mucho tiempo para debatir este proyecto de ley, que es interesante. Pero quiero advertir que acabamos de observar, por ejemplo, en el artículo 6, literal f), que se establece como una de las funciones de la municipalidad provincial el resolver un acto administrativo que ya resolvió la distrital. Lo que vamos a generar con esto, lamentablemente, es que, si la empresa de servicio público no resuelve el problema con la distrital, se vaya fácilmente a la provincial para sacar la autorización, con lo que se viola otra vez la autonomía de los municipios distritales y provinciales para ejecutar las acciones dentro de su territorio.

Me parece que esto también debe ser revisado a profundidad. Le estamos dando funciones a los municipios provinciales para resolver en última instancia, algo que la Ley Orgánica de Municipalidades hace tiempo, en el año 2002 cuando fue aprobada, sacó de contexto.

De la misma forma, tendrá que verse si esta propuesta requiere para su aprobación una votación calificada, porque estamos modificando la Ley Orgánica de Municipalidades.

Yo tendría esas observaciones, y se las traslado al presidente de la Comisión de Vivienda...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista Spadaro.

El señor SPADARO PHILIPPS (GFPF).— Lastimosamente, no hemos tenido mayor tiempo. La idea es buena. Hay que poner orden en la ciudad; pero tampoco podemos pisotear la autonomía

que tienen las municipalidades. Al contrario, hay que darles mayor fuerza para que puedan cumplir lo que queremos que cumplan, de modo que se ponga orden y que las empresas de servicio público no estén por encima de la autoridad.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Daniel Abugattás.



El señor ABUGATTÁS MAJLUF (NGP).— Muy buenos días.

Señor Presidente, hay una situación recurrente que se produce con relación a este tipo de obras públicas, y al respecto creo que este proyecto adolece de un problema: no se está pensando en ningún momento en la calidad de vida de los ciudadanos.

A mí me preocupa sobremanera que se dé prioridad genéricamente... Creo que todos estamos de acuerdo en que se deben fomentar las obras de infraestructura; pero no podemos dejar de lado la calidad de vida de los ciudadanos. Menos aún podemos dejar, como se establece en el artículo 5, literal f), que no exista ninguna consecuencia para la empresa pública, mixta o privada que realice la obra respecto de los daños que causa. No se le hace asumir ningún tipo de responsabilidad.

Si esto sumamos lo que establece el párrafo 17.1 del artículo 17, que las faltas graves suponen una sanción de nueve mil nuevos soles... Así, resulta más barato no hacer lo que tengo que hacer que pagarlo. Es absolutamente desproporcionado que para un daño... Si nosotros hacemos una evaluación de lo que está ocurriendo en el centro histórico de Lima, en la avenida Tacna, en San Juan de Lurigancho respecto a obras que realiza Sedapal, Edelnor o Luz del Sur que nunca las terminan, que las dejan totalmente abandonadas. Pero, según este proyecto de ley, quienes van a asumir el costo de arreglar eso somos los ciudadanos. O sea, la empresa tiene el beneficio de cobrar por el servicio, tiene la obligación de hacer la inversión, pero quienes van a pagar la reparación del daño son los privados. Finalmente, seremos los ciudadanos que pagamos nuestros arbitrios los que tendremos que hacerlo, porque nadie asume una responsabilidad.

Encima, se genera un concepto de supervisión solamente financiado con multas, porque esta

ley no podría generar gasto público, salvo que haya venido del Ejecutivo, que no veo que haya sido así; si no, estaríamos generando un gasto. Y lo absurdo de todo esto es que las multas las consideran de exclusivo uso para la supervisión del correcto cumplimiento de esta ley. ¿Y de dónde sale el dinero para supervisar?

Y hay otro punto en el artículo 22 que es sumamente preocupante, dado que no existe ninguna responsabilidad de reparar, de reponer, de no alterar.

Me pide una interrupción la congresista Salgado. Con todo gusto se la concedo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir, congresista Luz Salgado.



La señora SALGADO RUBIANES (GFPF).— Casualmente, congresista Abugattás, coincidiendo en ese punto, yo decía que se tendría que establecer —y ponerlo expreso, en todo caso— que deben presentar cartas de garantía las empresas que

se hacen cargo de la ejecución de la obra. Porque, de repente, hay compañías que no tienen siquiera plata para empezar y el municipio se queda con la deuda. A las finales, como dice usted, pagamos los contribuyentes.

Debe presentar la carta de garantía, que tiene que ser supervisada. Creo que el organismo de contrataciones, el OSCE, tendría que también ser muy fuerte. Las cartas de garantía deben realmente ser efectivas, no cartas de garantía que las ponen un día y las sacan al siguiente. Creo que eso debería estar reglamentado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Abugattás.

El señor ABUGATTÁS MAJLUF (NGP).— En la línea de lo que señala la congresista Salgado, hay que decir que lo que aquí ocurre —de acuerdo con lo que está establecido en esta norma, pues no se corrige— es un ping-pong. O sea, ¿quién es responsable? El municipio se queja ante la empresa de servicios públicos, esta corre traslado del contrato de obra que realizó con un tercero, y entonces el municipio tiene que iniciar un proceso al que normalmente lo quieren derivar al proceso arbitral, que cuesta mucho más que los nueve mil nuevos soles de multa por no haber cumplido.

Si lo que queremos es acelerar las obras, tenemos que ser claros y establecer que cada uno asuma su responsabilidad. El artículo 22, como decía antes de que me pida una interrupción la congresista Salgado, habla de que se debe reponer la obra a las características originales. ¿Quién supervisa eso? ¿Con qué recursos se supervisa eso? Ya estamos cansados —sobre todo ahora los partidos políticos que tienen injerencia municipal— de que se hagan inversiones para reparar pistas y a los 30 días pasa por allí Edelnor, Luz del Sur, Telefónica o quien haya querido pasar, y el pavimento nuevo que tenías te lo reemplazan por cualquier basura que le ponen encima y que a los tres meses comienza a tener huecos. ¿Quién se hace responsable? Nadie.

Y la calidad de vida del ciudadano es un permanente dolor de cabeza que no hay forma de mejorar. Los pocos que tienen la suerte de tener pavimento en Lima, comparado con el resto de Lima que no tiene... O como en Chiclayo, en Piura, en Arequipa, en Loreto, donde ni siquiera existe pavimento, y para allí habría que hacer otro tipo de norma, porque allí simplemente repones la tierra que encontraste.

Creo que no podemos permitir que salga esta norma con unas sanciones... Me pide una interrupción la congresista Alcorta. Con todo gusto se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir la congresista Lourdes Alcorta.



La señora ALCORTA SUERO (GPUR).— Tiene razón el congresista Abugattás, es verdad. Por eso ha costado tanto trabajo sacar, dar a luz este proyecto de ley, dado los intereses, los *lobbies* y todo lo que ha habido acá. Pero tiene usted

razón, abono lo que usted está explicando. El punto es cómo llegamos a concretar esto, cómo lo llegamos a supervisar, porque supuestamente cada municipalidad debe chequear esto.

Rompen una calle, rompen una avenida... A la avenida Petit Thouars la dejaron linda, pero una semana después ponen unas tiras amarillas, nadie sabe quién está rompiendo esa pista ni para qué lo están haciendo, se van y dejan todo parchado; a las dos semanas viene otra empresa y otra vez deja todo parchado. Sucede en la avenida Petit Thouars, del centro de Lima, que acaba ser arreglada. Tiene razón, ni compararlo con lo que usted acaba de mencionar. Y es así en todo el país y en todas partes.

En el caso de la municipalidad, ¿quién la chequea? El Indecopi tendrá que multar a la municipalidad, porque los municipios son los encargados de que una empresa prestadora de servicios —y con esto acabo— ponga un letrero indicando la ocurrencia de lo que está haciendo, sea Sedapal, Telefónica, Cable Mágico, quién diablos sea. Tiene que indicar la ocurrencia de qué se trata, cuántos días dura, todas las medidas de seguridad y el teléfono de emergencia. Y si no cumple, hay que ponerle las multas, que pueden ser acá discutidas. Pero, definitivamente, yo me iría mucho más allá: si no cumple y me ha perjudicado, yo dejo de pagar hasta el servicio por el perjuicio que me han originado, por todas las calles rotas, y qué decir cuando están en campaña municipal, todos componen y todos rompen faltando cuatro meses para el fin del mandato. No hay cómo transitar por Lima, por ninguna parte.

Estamos viendo eso en la capital. Imagino que en todas las provincias es igual.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Abugattás.

El señor ABUGATTÁS MAJLUF (NGP).— Muchas gracias.

Para concluir mi intervención, le pido al presidente de la Comisión de Vivienda que, por favor, considere poner, en el artículo 5, que hay responsabilidad solidaria, absoluta y directa de la empresa prestadora de servicios por la obra. Sin mediar reclamo alguno, tendrá que autorizarse a las municipalidades para hacer cobranzas coactivas por los daños efectivamente causados.

Un segundo punto es la supervisión. Hay organismos reguladores que tienen las cuentas bancarias realmente muy, muy, muy bien alimentadas. Esos organismos reguladores cumplen con verificar el servicio, pero no cumplen con verificar el daño que causa prestar ese servicio. Por lo tanto, le propongo al presidente de la Comisión de Vivienda que los organismos reguladores tengan la obligación de transferir los recursos necesarios a las municipalidades para la reparación del daño. Como no tienen, porque es gratuito 100% y las multas van a servir sabe Dios para qué, hay que establecer que los organismos reguladores tendrán la obligación de hacerse responsables solidariamente de reparar el daño causado. Y, si es necesario ajustar a las empresas de servicios públicos y subirles el pago de regulación, tendrá que hacerse, pero alguien se tiene que hacer responsable.

Por último, no podemos poner una sanción...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Abugattás.



El señor ABUGATTÁS MAJLUF (NGP).— Muchas gracias.

No podemos poner una sanción que realmente invita al incumplimiento de la ley. Me sale mucho más barato pagar nueve mil nuevos soles que cumplir lo que dice la ley, y se acabó el problema. Entonces, mando mi cheque, y ni siquiera pido permiso, ni siquiera aviso, ni pongo anuncio; no hago nada, porque me sale más barato. Si uno suma lo que cuesta publicar el anuncio, anunciar y todo, ve que más barato es sacarlo de frente, mandar el cheque a la municipalidad, asumir tales y tales faltas graves, muy graves, y se acabó el problema.

Yo pediría ajustar esos tres puntos, si lo tiene a bien el presidente de la Comisión de Vivienda, en un breve cuarto intermedio, porque creo que hay bastante coincidencia en las demás bancadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Marco Falconí.



El señor FALCONÍ PICARDO (GPUR).— Señor Presidente, en el Congreso de la República se han tocado, desde el 2012, proyectos de ley sumamente importantes, pero este especialmente tiene una importancia singular.

Quiero felicitar a la congresista Lourdes Alcorta por el trabajo que ha hecho durante estos tres años. En nuestra gestión en la presidencia de la Comisión de Vivienda durante varios meses se trabajó este proyecto. Se invitó a todas las empresas prestadoras de servicios, tanto públicas como privadas, y se tomó las sugerencias que ellas hicieron. Por eso, se aprobó el proyecto por unanimidad.

Consideramos este proyecto sumamente trascendente, no solo para Lima. Porque a mí me preocupa que aquí solo estemos haciendo mención a una obra concreta en algún distrito de Lima, cuando en provincias las obras duran meses y hasta años, y los ciudadanos no saben cuándo comienza ni cuándo termina. Lo más grave es que se termina la obra, por ejemplo, de la empresa de

servicios de agua potable que ha durado un año o año y medio y después viene la empresa eléctrica y destruye todo lo que hizo, y luego viene Telefónica y hace lo mismo; es decir, los ciudadanos no tenemos calidad de vida.

Es cierto, comparto las observaciones que han hecho los congresistas Abugattás y Spadaro, que son muy importantes. Sin perjuicio de ello, creo que no debiera haber inconveniente en retirar la parte de las sanciones. Eso debe quedar sujeto al reglamento porque, finalmente, es competencia de los municipios.

Respecto de la doble instancia, hay que suprimir esa parte. Pero le pediría al señor presidente de la Comisión de Vivienda en todo caso que en un breve cuarto intermedio, para que el día de hoy se pueda votar este proyecto de ley, que seguramente va a ser uno de los más importantes que se vea en estos cinco años, y que la ciudadanía reclama... Este es un clamor general. No podemos seguir destruyendo lo que tanto le cuesta al Gobierno. Finalmente, los recursos del país son muy limitados. Resulta inconcebible que se inviertan millones de millones para que la obra, luego de terminada, se destruya para hacer otra cosa. Esto afecta la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por eso, reitero la felicitación a la Comisión de Vivienda y, en forma especial, a la congresista Lourdes Alcorta por este importantísimo proyecto. Esperamos que las observaciones que se han hecho —solo han sido sobre tres o cuatro artículos— se tomen en cuenta. Que se revise toda la parte reglamentaria y se establezca que los ministerios competentes lo reglamenten en el plazo de 90 días, 120 días. Pero no puede prescindirse...

Me está solicitando una interrupción el congresista Daniel Abugattás, señor Presidente. Si usted lo permite, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir el congresista Daniel Abugattás.

El señor ABUGATTÁS MAJLUF (NGP).— Estaba consultando sobre qué organismos en los gobiernos locales o provinciales tienen estas competencias, y me informan que de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades no existen. Habría que ir al organigrama de cada municipio, al TUPA de cada municipio. Tendríamos que recomendar la adecuación de los organigramas y normas de funciones internas a esta norma. Si eso no lo hacen, no van a tener quién coordine. A las provinciales se les dice que coordinen todo,

que revisen todos los programas de acción de todas las empresas, que se encarguen de coordinar con los distritos, pero no existe una dependencia dentro de los gobiernos provinciales que tenga esas responsabilidades. Por lo tanto, habría que recomendar su creación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Falconí.

El señor FALCONÍ PICARDO (GPUR).— Señor Presidente, me solicita una interrupción la congresista Rosa Mavila.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir la congresista Rosa Mavila.



La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).— Creo que el Congreso de la República está intentando ponerse en sintonía con las expectativas y también con el rechazo del ciudadano de a pie ante problemas que cotidianamente enfrenta. Pienso, por eso, que este proyecto es importante.

Sin embargo, en vía ya de pensar en la reglamentación de la norma, creo que hay algunos extremos que se deben avizorar. Por ejemplo, la necesidad de una adecuada coordinación interinstitucional para asegurar la aplicabilidad real de esta ley, ¿no es cierto? Si está en la norma, muy bien.

Por otro lado, el plazo para construcciones que van a demorar, por ejemplo, si se va a cambiar la vereda de dos calles. La sabiduría popular reseña que cuando está concluyendo un período de gobierno local o regional comienza una suerte de efervescencia de obras, y de esa presunción popular se asume que lo que se quiere es adjudicar ese dicho, al que debemos desechar desde una ética pública, que reza construye y robarás.

Entonces, sí creo que habría que pensar en un plazo para la implementación de este tipo de obras, que no debería realizarse al final del período de los gobiernos ediles y regionales.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista Mavila.

La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).— Por eso, creo que establecer un término específico para el

inicio de este tipo de obras, que no sea el último tramo del tercer tercio, por ejemplo, del período de gobiernos ediles o regionales, es un asunto importante que debería considerarse.

Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Falconí.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Falconí.

El señor FALCONÍ PICARDO (GPUR).— En el artículo 11 se establece la obligación de coordinar la ejecución de obras. Evidentemente, si la obra se va a realizar solamente en un distrito, tendrá que coordinarse directamente con el gobierno local correspondiente. Si la obra se va a llevar a cabo en diferentes distritos, tendría que coordinarse con el municipio provincial.

Pero, lo más importante, es que todas las intervenciones han sido sumamente interesantes y pueden enriquecer el proyecto de ley. Son modificaciones muy puntuales que esperamos que el señor presidente de la Comisión de Vivienda considere incluirlas.

Lo grave sería no legislar. Lo grave sería que continuemos en este desorden y que se siga afectando la calidad de vida de todos los ciudadanos del país.

Creo que es sumamente importante que haya una regulación. Esta se va a ir perfeccionando con el devenir del tiempo, pero es importantísimo que se legisle sobre este tema. Estamos convencidos de que este será uno de los proyectos de ley —y esperamos que se convierta en ley— más importantes que se den en los cinco años de este gobierno.

Muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Yonhy Lescano.



El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Señor Presidente, muy buenos días.

Es un proyecto de ley, como bien ha explicado el presidente de la Comisión de Vivienda, cuyo objeto es resolver los problemas actuales que tenemos los ciudadanos, porque se empiezan obras y nunca las terminan, están botadas y entorpecen el tránsito, causan accidentes y una serie de problemas más. De lo que se trata es que las obras se hagan en

un plazo razonable, adecuado, tomando todas las previsiones correspondientes y con planificación.

Sin embargo, como un colega lo ha advertido, para que esto se pueda cumplir también se tienen que establecer sanciones. Eso no se puede dejar al reglamento, porque sería simplemente un saludo a la bandera. Y fíjese, señor Presidente, en el artículo 17, numeral 13, página 18 del dictamen, se dice que se aplican dos UIT de sanción por “construir u ocupar en áreas de dominio público sin autorización municipal, como edificaciones u obras ajenas a la infraestructura de servicios públicos”. Es decir, hacer edificaciones en áreas de dominio público solamente va a conllevar dos UIT de sanción, cerca de siete mil nuevos soles. Ese me parece un monto absolutamente inconsistente, que no tiene ningún sentido para persuadir a que las obras se hagan bien.

“No brindar las facilidades a las acciones de control y fiscalización”, fíjese, numeral 18, supone dos UIT de multa. Es decir, a una empresa que se niega a dar documentación, a ser fiscalizada por el municipio, solo se la va a multar con siete mil nuevos soles.

Entonces, creo que este artículo 17 tiene que ser revisado, fundamentalmente el monto de sanciones, para ser aprobado y para que la ley funcione; si no, no va a funcionar bien.

Ya sabemos que las acciones que llevan las entidades públicas y las sanciones que aplican son apeladas permanentemente por las empresas privadas. Las mandan al Poder Judicial y nunca se sanciona. Sale publicado en los diarios que Osiptel u Osinergmin ha sancionado con 20 UIT o con 100 UIT a las empresas. ¿Y qué hacen las empresas? Las empresas llevan las sanciones al Poder Judicial y ahí se archivan, y no pagan nunca nada.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Lescano.



El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Presidente, los montos de sanción tienen que ser sustantivamente incrementados, porque son ridículos.

En segundo lugar, aquí se habla de que las empresas que prestan servicios de telecomunicaciones o de electrificación tienen que compartir la infraestructura. Es decir, una empresa no puede poner su poste, la otra empresa su poste y la otra empresa su poste, porque se lle-

nan de postes las ciudades. Tienen que compartir la infraestructura.

Pero nos olvidamos de las antenas de telefonía celular, que han invadido no solamente Lima, sino todas las ciudades. Y aquí no se pone nada sobre ellas. Y eso no solo tiene que ver con la calidad de vida, sino también con la salud de la gente. Propongo al presidente de la Comisión de Vivienda que incluya un artículo que diga: “Las antenas de telefonía celular no se pueden poner...”.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Esas antenas —un alcalde incluso ha tenido que desmontar una porque había sido puesta de forma irregular— tienen que ser colocadas, como en otros países se hace, de manera regulada, no en zonas residenciales, ni cerca de centros educativos ni de establecimientos de salud. Por lo tanto, propongo, si se está hablando de ese tipo de infraestructura en este dictamen, que se coloque un artículo que diga que ese tipo de antenas no puede estar en determinados lugares, porque está causando graves daños a la salud.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista José León.



El señor LEÓN RIVERA (PP).— Presidente, este proyecto de ley viene a ser una respuesta a los grandes problemas que se ocasiona a los pueblos, a las familias, a las personas que, teniendo necesidad de ver obras en sus pueblos, muchas veces, y esto es casi una generalidad, se ven afectados. Lamentablemente, durante años su comida se sazona con tierra, con desperdicios, por estas negligentes formas en que se detienen las obras, afectando a las familias. Por eso, nuestra bancada respalda la aprobación de esta ley.

Pero creo que es necesario que, tras el debate, se incorporen algunas cosas que nosotros vemos como necesarias.

El hecho es el siguiente. Cuando se proponen obras, para que no afecten a las familias, a las calles y a las casas, se tiene que mirar no solo la coyuntura, lo que ocurre a corto plazo, lo que van a durar, sino que se debe tener un horizonte para que se puedan atender de manera integral

y permanente año tras año. Por eso, creemos que en los artículos 7 y 8—este es un pedido que se le hace al presidente de la Comisión de Vivienda—no se debe hablar del plan anual de obras ni del contenido del plan anual de obras. Porque, cuando se habla de un año, se está hablando muchas veces solo de la licitación, de la implementación de la obra, de una parte de la obra, pero no del conjunto de la obra. Y pongo como referencia...

Señor Presidente, el congresista Neyra me solicita una interrupción. Se la concedo, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir el congresista Ángel Neyra.



El señor NEYRA OLAYCHEA (GPP).— Señor Presidente, falta agregar un plan de manejo de los desechos, de los residuos, porque hemos visto cómo irresponsablemente estos residuos se arrojan en las playas contaminándolas.

Estamos obviando la cuestión ambiental que no supone solamente limpiar el desmonte al final, sino tienen que ver el transporte y dónde van a ser finalmente ubicado responsablemente.

Además, en la operación de la obra hay normas internacionales que ya la OEFA va a considerar en las operaciones. Hay que cuidar las excavaciones, los desmontes, que deben tener su cubierta. Estamos obviando esto.

Pido a la presidencia de la Comisión de Vivienda que considere, dentro de las sanciones gravísimas el no cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos. ¿Adónde van esos desechos? Aquí hay un vacío de responsabilidad.

Gracias, señor Presidente; gracias, congresista León.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista León.

El señor LEÓN RIVERA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Entonces, muchas veces pasa que en un año construyen las pistas, pero no proyectan que en las pistas se tiene que sellar la mejora del saneamiento, y al año siguiente hacen la obra de saneamiento y después hacen la obra de instalación de alumbrado eléctrico. Cuando no se mira un horizonte más allá de un año, caemos en estos errores, en estos problemas y durante

cuatro o cinco años estamos cambiando de planes año tras año.

Por eso, la solución podría ser más integral. Propongo al presidente de la Comisión dictaminadora que en los artículos 7 y 8, no solo se hable de un plan anual que, como repito, muchas veces sirve solo para la licitación, sino también de un plan quinquenal, un plan que le sirva a la autoridad que ingresa para que tenga en el horizonte un conjunto de obras, de modo que se evita que un año se avanza y otro año se retroceda, porque se hace una y otra que deben ir en ese orden.

Modestamente, esa es la sugerencia que hacemos con la mejor intención.

Lo último, señor Presidente. Los municipios tienen que saber aplicar la sanción que corresponde. Si el municipio—congresista que presentó la iniciativa—no ejerce la autoridad, entonces se van a reír. Y por una sencilla razón. Hoy los municipios son los grandes amigos de los constructores y muchos municipios tienen, en su extensión, obras sobre las que sencillamente hacen una concertación y no ejercen la autoridad.

Me piden una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— A usted se le ha vencido el tiempo, congresista León. Le ruego terminar.

Las interrupciones se dan dentro del tiempo asignado al orador.

Tiene la palabra el congresista Manuel Merino.

El señor LEÓN RIVERA (PP).— Señor Presidente, le pido, por favor...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Es un acuerdo de Portavoces que lo vamos a respetar.

Le pediré al siguiente orador que le dé la interrupción.

Congresista Merino, le pido que le otorgue una interrupción al congresista Huairé.

Puede interrumpir el congresista Casio Huairé.



El señor HUAIRE CHUQUICHAICO (PP).— Gracias, señor Presidente.

En la misma línea de lo que hablaba el congresista José León, definitiva-

mente, al realizar los municipios contratos con estas empresas, no ponen límites, principalmente en las sanciones, en las infracciones que se deben tener en cuenta.

Dentro de las infracciones y sanciones —como manifestaba el congresista Jonhy Lescano—, recogidas en el artículo 17, está, por ejemplo, la de ejecutar la obra en horario no establecido en la autorización municipal. Tiene solamente dos UIT de sanción. Debería ser de repente mucho más.

Así como esta, hay otras infracciones cuyas sanciones debemos incrementar. Eso podría ser un límite a fin de que estas empresas no lleguen al extremo, como están acostumbradas generalmente, de ir todavía a un proceso judicial y a un proceso de arbitraje. Con eso, pasan los años y dejan abandonadas muchas obras como hasta ahora vemos.

Eso es todo lo que quería manifestar.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede iniciar su intervención, congresista Merino.



El señor MERINO DE LAMA (AP-FA).— Señor Presidente, en efecto, este proyecto de ley tiene prácticamente dos años legislativos. Es un proyecto sumamente importante que, sin lugar a dudas, ha sido recogido de las quejas de

la ciudadanía por la falta de planificación en las obras públicas. Se inauguran obras y al día siguiente están rompiendo esas obras para hacer instalaciones relacionadas con las necesidades básicas en la población.

Sin embargo, debo hacer algunas observaciones, que son importantes. Una ley no es mucho mejor cuando es mucho más reglamentarista. Se tiene que dar viabilidad, en este caso particular, a las coordinaciones que deben tener los gobiernos regionales, los gobiernos locales y el gobierno nacional. Debemos recordar que el presupuesto público, que se prepara un año antes, especifica determinadas obras, con lo cual los gobiernos locales hacen su presupuesto participativo para determinadas obras. Entonces, tiene que haber coherencia en el plazo en que se ponga en ejecución este proyecto, para que vaya enlazado, desde el debate de la Ley de Presupuesto, con los proyectos que han sido estructurados de una manera coordinada con los tres niveles de gobierno. Eso, creo, que es algo sumamente importante.

Debo también observar que el artículo sobre las infracciones y sanciones es demasiado reglamentarista. Por ejemplo, se habla de exceder el plazo establecido para la ejecución de la obra. Cada proyecto tiene un plazo de ejecución. Lo que tiene que haber es una coordinación para que, en ese plazo de ejecución, conjuntamente se trabajen la instalación de redes de agua, desagüe, luz eléctrica. De esta manera se puede agilizar el desarrollo del proyecto y se maltrata menos a la población, que, lamentablemente, a veces se siente reclusa en su casa, no puede salir, porque están las pistas rotas y hay un sinnúmero de problemas.

Asimismo, quiero aportar en lo que significan los planes de desarrollo urbano, de los que hablan los artículos 21 y 22, sobre la intangibilidad del fondo constituido por multas y pago de autorización de ejecución de obra. Creo que estos dos artículos deberían juntarse en uno solo. ¿Qué es lo que sucede en las municipalidades distritales y provinciales del interior del país? No tienen ni financiamiento, ni plan de desarrollo urbano. Creo que esta sería una muy buena oportunidad de dar una inyección económica, estableciendo que el fondo esté constituido no solo para la utilización irrestricta de los procesos de verificación y supervisión, sino también que este monto sea para el financiamiento de los planes de desarrollo urbano. Si no, van a tener un globo de dinero ahí acumulado, porque no vas a gastarte tanta plata de tanta multa que estás aplicando y tenerla intangible y utilizarla solamente para ir a hacer supervisión. Entonces, aquí quería dar un aporte sobre el artículo 21...

Me pide una interrupción el congresista Mesías Guevara, Presidente. Si lo permite, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Congresista Merino, usted solo tiene tiempo para concluir. Le voy a pedir al siguiente orador que dé la interrupción al congresista Guevara.

Termine, congresista Merino.

El señor MERINO DE LAMA (AP-FA).— Presidente, concluyo, entonces.

Nada más quiero respaldar este proyecto de ley, que es sumamente importante. Cuando fui presidente de la Comisión de Vivienda, fue aprobado por unanimidad. Lamentablemente, en el Pleno, por una cuestión previa, retornó a la Comisión.

Espero que el Pleno del Congreso hoy lo apruebe y que se recoja la propuesta que hemos hecho, para darle mayor fortaleza al proyecto, tomando

en consideración que en algunas partes del país no hay organismos públicos fiscalizadores. No existen y, consecuentemente, no se les puede dar responsabilidad. Son las principales autoridades (alcaldes, presidentes regionales, funcionarios del gobierno nacional) las que tienen que hacer una mayor coordinación para que se cumpla este proyecto sumamente importante.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Congresista Santiago Gastañadui, tiene la palabra.

¿Le concede una interrupción al congresista Mesías Guevara?

El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— Presidente, con todo gusto le concedo la interrupción al congresista Mesías.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir el congresista Mesías Guevara.



El señor GUEVARA AMASIFUEN (AP-FA).— Este proyecto de ley se origina en una preocupación muy estrecha y muy responsable, que compartimos. Sin embargo, es bueno hacer las siguientes reflexiones.

En primer lugar, este proyecto de ley saca a relucir algo que en el Perú, lamentablemente, por ciertos conceptos ideológicos y doctrinarios, hemos perdido. ¿Cuál es, señor Presidente? El concepto profundo de lo que significa la planificación.

Las municipalidades a nivel nacional han perdido incluso el ordenamiento territorial dentro de su propia jurisdicción. Si a los municipios les pedimos que nos indiquen cuál es el inventario de la infraestructura que tienen dentro de su jurisdicción, vamos a ver que ni siquiera saben cuántos cables, cuántas tuberías o cuántas antenas hay dentro de su territorio. Por lo tanto, deberíamos establecer el concepto obligatorio de lo que es la planificación.

También hay que ver la supervisión y fiscalización por parte de los organismos supervisores y reguladores...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista Guevara.

El señor GUEVARA AMASIFUEN (AP-FA).— Hay experiencias a nivel internacional en que son los municipios incluso los que han creado la propia infraestructura, que luego alquilan a las diversas empresas que prestan servicios públicos. Lamentablemente, en el Perú, por tener un concepto libertino, hemos prácticamente convertido en convidados de piedra a los municipios, a las regiones y al gobierno nacional.

Por lo tanto, este proyecto de ley debe recoger el concepto profundo de lo que es la planificación, incluso procurando que sean los municipios mismos los que construyan la infraestructura y la alquilen a las empresas prestadoras de servicios, para evitar el caos que hoy vemos a nivel nacional.

Gracias, congresista Gastañadui; gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Gastañadui.



El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— Presidente, me pide una interrupción el congresista Virgilio Acuña. Con todo gusto, si usted lo permite, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir el congresista Virgilio Acuña.



El señor ACUÑA PERALTA (SN).— Colegas, quisiera, además de aunarme a la voluntad de sacar este proyecto, hacer una aclaración. Y me dirijo a la congresista Alcorta.

El tema central de este proyecto es cuidar la calidad de vida de las personas, sobre todo en materia de seguridad. Está bien que podamos planificar o programar en forma simultánea todas las actividades, pero hay un tema central. Quiero que recuerden, colegas, que en todos los procesos de construcción lo que hacen las empresas o las municipalidades es facilitar la construcción, pero no facilitan la calidad de vida ni la seguridad ni la presencia de las personas.

Cuando pasamos por una vereda o por una calle, vemos que lo que hacen es cercar la vereda o la calle y permiten que primero pasen las carretillas, los camiones, los materiales, y al ciudadano lo ponen fuera de la vereda, fuera de la calle, lo ponen lejos. Se da prioridad a la maquinaria, a los materiales, a las carretillas.

Entonces, a la señora Alcorta le pregunto de qué manera podemos obligar, en este proyecto de ley, que primero se considere a la persona, que la persona tenga el primer derecho de estar en las veredas, en las calles; luego, las máquinas hacia afuera.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista Acuña.



El señor ACUÑA PERALTA (SN).— Como hemos visto, lo que hacen las empresas, cuando cercan las veredas, las calles, es dar prioridad a las maquinarias, la mezcladora, los camiones, y la gente está al final.

Entonces, mi invocación es que en algún artículo de este proyecto de ley podamos priorizar al ser humano antes que las máquinas, los tractores y los volquetes.

Muchas gracias, congresista; gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede iniciar su intervención, congresista Gastañadui.



El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— Presidente, de conformidad con el artículo 4, literal e), del Código de Ética Parlamentaria, debo señalar que mi señora cónyuge trabaja en la empresa Luz del Sur, en el departamento de Asesoría Legal, por lo cual me voy a abstener de votar. Pero sí quisiera hacer algunos comentarios sobre este proyecto de ley, que me parecen necesarios para que la Representación Nacional los tenga en cuenta al momento de apoyarlo o de rechazarlo.

El Perú tiene un déficit de infraestructura de más o menos 80 mil millones de dólares. Si reparamos en este proyecto de ley, vemos, qué duda cabe, que tiene muy buenas intenciones, pero lo único que va a hacer será demorar que muchos ciudadanos peruanos gocen de servicios públicos esenciales, como saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y otros servicios públicos locales.

¿Por qué digo esto? Porque la norma exige a las empresas que prestan estos servicios que previamente cuenten con la autorización correspondiente de la municipalidad y que, una vez concluida la obra, consigan su conformidad. Es decir, las empresas, cuando tengan que hacer trabajos en la vía pública, deberán cumplir con

estos dos requisitos ante la municipalidad, sea distrital o provincial.

Los que trabajamos en derecho administrativo, los que hemos hecho trámites administrativos sabemos cuánto demora una municipalidad para otorgar una autorización. ¿Nos hemos puesto a pensar en eso?

Una de las críticas al Estado peruano es que es demorón. Está de moda la tramitología. Ya nuestro flamante ministro de Energía y Minas ha dicho que se debe retirar el Estudio de Impacto Ambiental cuando se hace exploración sísmica, porque no afecta al medio ambiente, salvo que se trate de zonas nuevas o que pueden ser vulneradas.

Creo que tenemos que actuar con cierto grado de racionalidad. No podemos estar cargando de trámites a las empresas cuando se trate de expandir el servicio.

Lo importante no es proteger a las empresas; es proteger a los usuarios. Porque, finalmente, los que no van a contar con el servicio público de saneamiento, de agua, de electricidad, de telecomunicaciones o de gas natural serán los usuarios, dado que las empresas se van a ver impedidas de realizar en tiempo real la expansión, la cobertura del servicio, si previamente tienen que cumplir con un requisito que le vamos a exigir.

Más aún, cuando el año pasado aprobamos normas para sancionar a aquellos funcionarios que impiden la ejecución de proyectos importantes para el país...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Gastañadui.

El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— El Gobierno Central, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, está haciendo una campaña para que los trámites no demoren tanto y está premiando a las mejores propuestas para reducir los tiempos.

Entonces, con este proyecto de ley lo que vamos a hacer será cargarle más procedimientos, más trámites a las empresas que prestan un servicio público que es importante para los ciudadanos.

Cuando elaboramos las normas —en este caso, estos trámites que estaríamos creando—, no hay que pensar solo en Lima, hay que pensar también en el interior del país. Vengo de la región Piura, donde existen localidades que están a horas de la capital de la región, a dos o tres horas de la capital del distrito. Imagínense que una empresa

de saneamiento como la EPS Grau o una empresa eléctrica como la Empresa de Distribución Eléctrica de Piura deba realizar este procedimiento para iniciar una obra de agua o de luz en un caserío.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar para que concluya, congresista Gastañadui.

El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— Esto va a impedir que esos ciudadanos, de repente porque no viven en Lima, puedan gozar en el tiempo de un servicio público esencial como es el de agua, el de saneamiento o el de energía eléctrica.

Creo que hay que actuar con razonabilidad. No dudo de los buenos propósitos de esta norma, pero esta lo único que va a hacer será acrecentar la brecha de infraestructura, el déficit de infraestructura, y que no podamos darle los servicios públicos esenciales a la población que tanto nos los exige.

Se entiende que, de acuerdo con el Reglamento del Congreso, debe hacerse un estudio de costo-beneficio. Hemos revisado este dictamen y vemos que no se dice cuál es el costo que le va a representar a las empresas que prestan esos servicios públicos esenciales.

También se nos ha dicho que esta norma hará que las municipalidades no esperen el último año, cuando están por terminar su mandato, para hacer obras. Esta norma no va dirigida a las municipalidades, por si acaso; va dirigida a las empresas que prestan servicios públicos. Y no son todas empresas privadas...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista Gastañadui.

El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— También tenemos empresas del Estado.

La distribución eléctrica en el Perú está en manos del Estado, y sabemos que no cuenta con recursos. Con estos procedimientos lo único que vamos a hacer será encarecer los costos para llevar estos servicios públicos.

Entonces, yo creo que debemos revisar bien esta norma. No debemos poner obstáculos a estas empresas, que son tan importantes. Reitero que estamos hablando de saneamiento, de agua, de desagüe, de electricidad (sobre todo en lo que es distribución; y hay que llevarle energía eléctrica a la población, lo que no solo sirve para mejorar su calidad de vida, sino también para generar

empresas), de telecomunicaciones, de gas natural. ¿Cómo queremos cambiar nuestra matriz energética del petróleo al gas natural, si les estamos poniendo obstáculos a las empresas que prestan estos servicios para cumplir con su cometido?

Entonces, llamo a la reflexión —a través de usted, señor Presidente— a la Representación Nacional. Este proyecto de ley debe ser nuevamente estudiado para ver cuáles serán las consecuencias, cuáles serán los costos que se les va a generar a las empresas. No se refiere...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, por favor, congresista Gastañadui.

El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— Presidente, disculpe que sea un poco espeso. Y gracias por su benevolencia en el tiempo que nos está otorgando.

No se trata de las municipalidades que rompen pistas o que contratan servicios con terceros para que amplíen las pistas. No, se trata de las empresas que prestan los servicios. No vamos a hacer otra cosa que demorar que el servicio llegue a más peruanos.

Finalmente, el Perú no es solo Lima. Asimismo lo son los cerca de 21 millones de peruanos que vivimos también en el millón 285 mil kilómetros cuadrados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— La Mesa Directiva se complace en saludar a la delegación de representantes de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú, promotora de la seguridad y soberanía alimentaria, que se encuentra en las galerías del hemiciclo en compañía de las congresistas Rosa Mavila, Verónica Mendoza y Claudia Coari.

(Aplausos).

Tiene la palabra el congresista Jaime Delgado.



El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Presidente, me piden una interrupción la congresista Alcorta y el congresista Zamudio.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir la congresista Lourdes Alcorta.



La señora ALCORTA SUERO (GPUR).— Estoy realmente asombrada. Una propone un proyecto de ley, que se sustenta, luego vienen las consideraciones, se abona, se critica, y la propuesta se archiva o sale adelante. Cada uno acá tiene una

ideología bien marcada. A mí me ha sorprendido la intervención anterior. Uno puede tener discrepancias, pero me ha sorprendido la defensa a muerte del señor Gastañadui, del Partido Nacionalista de la inclusión social, quien me ha parecido más que nada el abogado de los empresarios.

Yo podría ser tildada de derecha, pero la defensa acérrima que ha hecho, hablando de que nos vamos a quedar sin inversiones, de que pobrecita la población, me ha parecido una vergüenza realmente. Con el argumento de que nos vamos a quedar sin inversiones... O sea, es un nivel, ¿sabe qué cosa, congresista —a través de la Mesa—?, que linda con la falta de autoestima, de dignidad como país, como nación, como bancada de Gana Perú, del señor Ollanta Humala. Estoy francamente sorprendida.

Uno puede tener enorme discrepancia, como le digo. Se abona o se manda al diablo, al basurero el proyecto de ley. Pero la defensa que usted ha hecho diciendo que todas las empresas ya no van a invertir, que el Perú no es solo Lima, me ha parecido bastante pobre, con todo respeto. Y no imaginé que alguien de la bancada del Nacionalismo...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Congresista, le pido que se dirija a la Mesa.

La señora ALCORTA SUERO (GPUR).— A través de la Mesa, Presidente, disculpe usted.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (GPUR).— A través de la Presidencia, le digo que no lo estoy insultando. Simplemente, me ha sorprendido la defensa acérrima que ha hecho, justificando la inversión sin que importe que las empresas hagan lo que les dé la gana, que rompan lo que quieran, las veces que quieran, que con tal de no perder la inversión hagan lo que les dé la gana. Pobrecitos los demás. Realmente ha sido patética su intervención.

Gracias, Presidente; gracias, congresista Delgado.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Por alusión, puede intervenir el congresista Santiago Gastañadui.



El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— Presidente, este no es un tema ideológico; no se trata si soy de derecha o de izquierda. Además, nosotros siempre hemos dicho que no somos ni de derecha ni de izquierda, porque son corrientes ideológicas que en el transcurso del tiempo han fracasado. Vivimos en un mundo pragmático, y lo que necesita el país es agua, desagüe, electricidad, gas natural.

Este es un espacio democrático en el que tenemos que discutir las normas. Como decía, no podemos incurrir en la tramitología. Nos quejamos de que no damos los servicios públicos porque las empresas tienen que seguir toda una serie de procedimientos. No se trata de defender a grupos empresariales. Yo defendiendo a los usuarios, a los consumidores que necesitan contar con un servicio público en tiempo efectivo. Quiero que esto no sirva de excusa a las empresas para decir que no lo pueden hacer porque tienen que cumplir con toda una serie de procedimientos, que no hacen otra cosa que retrasar el otorgamiento de un servicio público esencial a ese poblador...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista Gastañadui.

El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— Gracias, Presidente.

No al poblador de Lima, que de repente tiene la cobertura del servicio. Yo pienso en los peruanos que viven fuera de la Capital de la República y que son millones. Ellos necesitan estos servicios públicos esenciales, y esta norma lo único que va a hacer será retrasar las inversiones; cuando el año pasado este Congreso aprobó una norma por la cual se sanciona a los funcionarios que impiden u obstaculizan las inversiones, porque este país necesita las inversiones.

Nuestro gobierno, el gobierno del presidente Humala, tiene el récord de inversiones públicas y privadas, que llegan a cerca del 26% del PBI, cosa que no hemos tenido en décadas pasadas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir el congresista Tomás Zamudio.



El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Presidente, se trata de una ley sumamente importante.

En el artículo 1 se señala que el objeto de la ley es “regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones...”.

Lo que se busca con esta importante norma es que las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan servicios públicos presenten a la municipalidad correspondiente su plan anual de obras, que debe contener: el cronograma anual de obras que se ejecutarán; el plazo para la ejecución de cada obra; el nombre de la persona responsable de supervisar la ejecución; los planes de desvío de tránsito; el catastro actualizado de las redes; el manual de reposición de pavimentos; y el plan de medidas de contingencias, que incluye las acciones ante desastres.

Consideramos que la norma en debate refleja el sentir de todos los pueblos del Perú que se ven perjudicados cuando en una y otra oportunidad, en forma reiterada, son destruidas las vías de acceso, las veredas de las poblaciones del Perú.

En ese sentido...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista Zamudio.

El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— la bancada Nacionalista va a votar a favor de esta importante propuesta de ley.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede iniciar su intervención, congresista Delgado.



El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Presidente, es obvio que los usuarios necesitamos los servicios públicos y que para esto se requiere infraestructura. Pero esta infraestructura tiene que desarrollarse con orden y no de la forma como se viene

haciendo. Uno de los problemas es precisamente el que se menciona: las calles son rotas tres o cuatro veces al año, generando una incomodidad tremenda a la ciudad. Y esto está sucediendo en todos lados.

Pero, al mismo tiempo, hay un hecho que en otros países se resuelve de manera más inteligente. Se

ha mencionado aquí que por qué no se comparte la infraestructura. En estos momentos es un poco complicado hacerlo, salvo en zonas nuevas; pero, lo ideal, en efecto, es que las empresas compartan infraestructura. Es decir, me imagino un ducto subterráneo por donde todas las empresas que quieran brindar servicios —sea de electricidad, de cable, de telefonía e internet, etcétera— utilicen esa misma infraestructura pagando un peaje. Esto posibilitaría menores impactos a la ciudad, más eficiencia, economía y, sobre todo, la posibilidad de que entre más competencia, porque, obviamente, romper nuevamente la ciudad supone costos que podrían ser muchísimo menores si se comparten una misma infraestructura a través de ductos. Eso, lamentablemente, en ciudades consolidadas como las que tenemos, es un poco más complicado de hacer.

Pero esta propuesta de ley contempla cosas importantes, como es el compartir infraestructura. En el artículo 19 se dice que las empresas “pueden efectuar tendido de cableado aéreo aplicando el uso compartido de la infraestructura”. Se dice “pueden”. Pero lo que va a decir una empresa que ya está consolidada y probablemente es monopólica en el mercado, cuando una empresa nueva pretenda entrar al mercado y le pida compartir su infraestructura, será: “No quiero, no puedo”. O le pondrá tarifas inalcanzables. Entonces, yo sugiero corregir eso, a fin que ese “puedo” se convierta en una cosa mucho más vinculante, si las condiciones técnicas así lo permiten.

En segundo lugar, la disposición complementaria final tercera establece que los cables de media tensión —que son los de diez mil voltios— deben ser ubicados en forma subterránea. Pero, seguidamente, se dice: “Excepcionalmente se permite la instalación de dichos elementos cuando sean ubicados en postes o subestaciones eléctricas existentes”. Es decir, estamos estableciendo que las nuevas instalaciones de la red en media tensión deben ser subterráneas, pero que las existentes pueden seguir siendo aéreas. Y lo que pasa es que en medio de la ciudad están pasando cantidad de cables de media tensión, de diez mil voltios, que frecuentemente producen accidentes. ¿Por qué razón? Porque los cables de media tensión están pelados, no tienen cubiertas. De tal manera que...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Es frecuente, cuando están construyendo un segundo o tercer piso, que de pronto alguien saque

un poquito una varilla de construcción y quede electrocutado. Veamos los reportes de gente que ha fallecido en estas circunstancias.

¿Por qué no hacemos el esfuerzo de hacer que todos los cables de media tensión, los de diez mil voltios, que pasan en medio de la ciudad estén colocados en forma subterránea; o, de lo contrario, que estén con la cubierta correspondiente para evitar los accidentes?

Por lo demás, creo que es muy importante hacerlo... No sé si este sea el momento, pero en algún momento se planteó la necesidad de crear una Autoridad Nacional del Suelo y Subsuelo que permita uniformar y manejar de manera mucho más ordenada la infraestructura para los servicios públicos a fin de no estar afectando la ciudad permanentemente.

Por otro lado, hay que ver que este tipo de autorizaciones que tienen que dar las municipalidades no vaya a entrapar las instalaciones, porque municipios muy pequeños ni siquiera tienen un TUPA. Pero, ¿cómo articulamos esto? A través de ventanillas únicas, hay que mejorar el procedimiento para compatibilizar los dos intereses, o sea, que haya mayor infraestructura para dar servicios públicos a los ciudadanos, pero con orden, con disciplina y no de la forma como se está haciendo.

En ese sentido, me parece que este proyecto de ley es un gran avance, por lo que lo vamos a apoyar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Juan PARI.



El señor PARI CHOQUECOTA (NGP).— Señor Presidente, en un Pleno anterior, en el cual se debatió este proyecto, hicimos algunas objeciones a la propuesta, fundamentalmente en lo que respecta a la Ley de la banda ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, que es preocupación nacional, como habíamos discutido en el Congreso. Entiendo que su contenido ha sido evaluado y ha sido asumido en la propuesta de ley. Me parece que ese espíritu de buscar soluciones y salidas viendo el desarrollo del país es muy importante.

Y me parece también muy importante que se le esté dando peso y fuerza al plan de desarrollo

urbano, a los procesos de planificación que debería haber en el país, desde lo elemental, que es un plan de obras hasta un plan de desarrollo urbano.

Hay que empezar a alimentar y a tratar, no la planificación tradicional, que ya ha sido superada, sino el nuevo concepto de planificación, y empezar a construir las ciudades de una forma muy ordenada. Eso es en lo que hay que avanzar. Al margen de las concepciones y los puntos de vista sobre la planificación, hay que empezar a ordenar el país, hay que empezar a ordenar nuestras ciudades. Y creo que la norma apunta hacia eso.

Sobre el artículo 17 ya se han referido muchos congresistas. O sea, no se puede establecer multas no sustantivas, como dos UIT o tres UIT, para las faltas muy graves, como la paralización de obra o un abandono de obra. Un abandono de obra, por ejemplo, está sancionado con tres UIT, monto que resulta ridículo. Abandona la obra, ¿y se le sanciona con tres UIT nada más? No.

Concuerdo con otros congresistas en que la sanción debería ser establecida por la municipalidad de acuerdo con cada realidad específica. El abandono de obra o el daño que se hace por un mal acto de una empresa tiene que ser evaluado por cada municipalidad. Creo que ese es el nivel donde debería determinarse ese conjunto de sanciones.

Poniendo este cuadro ex ante, no me parece adecuado que las sanciones sean de tres o dos UIT. Estaría siendo muy leve la falta.

El congresista De la Torre me está pidiendo una interrupción, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir el congresista Hernán de la Torre.



El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— Considero que la propuesta es necesaria, sobre todo cuando se pretende regular la ejecución de obras públicas o de servicios públicos por parte de las empresas privadas, estatales o mixtas.

Sin embargo, la duda que tengo es que a veces la propia municipalidad o la empresa contratista de la municipalidad que ejecuta estos proyectos no cumple con los plazos establecidos.

Creo que en el proyecto habría que precisar que a veces hay obras por administración directa.

En el artículo 22, respecto a las multas, estas no solo deben ser para el control, sino también para mejorar las intervenciones. A veces las empresas dejan de cualquier manera estos trabajos.

Finalmente, en la disposición complementaria final séptima, debe establecerse que no solamente los ministerios, sino también las propias municipalidades deben adecuar sus disposiciones legales a esta norma.

Muchas gracias, Presidente. Agradezco también al colega Juan Pari.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Pari.

El señor PARI CHOQUECOTA (NGP).— El congresista Gastañadui me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir el congresista Santiago Gastañadui.



El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— Muchas gracias, congresista Pari. Muchas gracias, Presidente.

Quisiera recalcar que esta norma no se refiere a las municipalidades, que pueden hacer obras por administración directa o a través de un contratista. Esta norma se refiere a las empresas que prestan servicios públicos.

Se titula: “Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público”.

Uno de los proyectos más emblemáticos que tenemos en el Gobierno es el del Gasoducto Sur Peruano. Con esta norma, en todo el trayecto del gasoducto se va a tener que pedir autorización a las municipalidades para poder ejecutarse. ¿Sabe cuánto va a demorar el Gasoducto Sur Peruano? Acá hay representantes del Cusco. Con esta norma va a ser imposible. Habrá que ir a cada municipalidad a pedir permiso para hacer trabajos en la vía pública. ¿Cuánto va a demorar, con todo el retraso que tenemos?

Obras como esas nunca se van a hacer porque tenemos una norma que está impidiendo que los ciudadanos tengan servicios públicos esenciales, como saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural.

Acá no se trata de defender a las empresas. Acá se trata de defender el derecho de los usuarios peruanos a gozar de estos servicios públicos esenciales para su vida y que determinan justamente la calidad de vida de los peruanos...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Pari.

El señor PARI CHOQUECOTA (NGP).— Señor Presidente, creo que hay que buscar el equilibrio. Si bien es de interés del país y de todos los ciudadanos que se ordenen las obras públicas, se puede —y se lo pediría al presidente de la Comisión de Vivienda y a la autora del proyecto de ley— considerar, tan igual como se consideró lo que tiene que ver con la Ley de promoción de la banda ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, en la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, que los temas de interés nacional serán asumidos en ese mismo sentido. O sea, es cuestión no solamente de asumir ese concepto, sino también de incorporar quizá los otros elementos, como indica el congresista Gastañadui, que tienen que ver con la distribución del gas, que es un asunto sumamente importante.

Habría que incorporarlo, pues no se contraponen, y la ley realmente sí contribuiría bien al desarrollo de las localidades del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Rennán Espinoza.



El señor ESPINOZA ROSALES (PP).— Señor Presidente, no hay duda de que este proyecto de ley, ante tanto reclamo y tantos problemas ocasionados por las obras en las vías públicas, generando malestar a la población en el tránsito peatonal y vehicular, es necesario.

Sin embargo, no hay que olvidar que este Congreso ha aprobado la Ley Orgánica de Municipalidades, en cuyo artículo 73 se confiere facultades a las municipalidades para legislar a través de sus ordenanzas los requisitos y los procedimientos para otorgar autorizaciones para la ejecución de obras de servicios públicos y, al mismo tiempo, aplicar sanciones a aquellas empresas que no cumplan con la ejecución de las obras de manera adecuada.

Lo que estaríamos haciendo es sobrelegislar, pues una ley orgánica ya establece los requisitos para que cada municipalidad autorice a través de sus ordenanzas y sancione a través de su RAS.

Acá está el proyecto, y siento un clima favorable para su aprobación, de beneplácito con esta norma. Pero insisto en que estamos tratando de legislar algo que ya está legislado. Cada municipalidad, conforme a su realidad, ha establecido diversas ordenanzas para adecuarse a los procedimientos más apropiados a la circunscripción que manejan. No es lo mismo un distrito local que un distrito del interior del país; por eso, cada uno tiene una ordenanza distinta.

Curar este malestar va a depender de la voluntad de la entidad de la municipalidad que está encargada de fiscalizar.

Esta norma aterriza en la autorización a las empresas, en los planes anuales, etcétera, pero al fin y al cabo el malestar que tiene el ciudadano, aquel malestar que tiene por los problemas que se causa en la circulación vehicular, ameritará una sanción. Eso es lo que tienen que hacer las municipalidades y eso es lo que tal vez no se está cumpliendo. Esta ley va a depender siempre de que la municipalidad fiscalice y sancione, cosa que no se ha venido cumpliendo. Por eso existe ese malestar.

Pero, si hay el espíritu de aprobar esta norma, es menester mencionar que resultaría ilógico pretender pedirles autorización a las empresas que contratan las mismas municipalidades para la ejecución de algunas obras públicas. Por eso, pido que se exceptúe de los alcances de esta propuesta de ley, si continúa para su votación, a las empresas contratadas por un gobierno local para la ejecución de obras en su misma jurisdicción. Una municipalidad puede contratar una empresa para ejecutar obras de agua y desagüe. Si gana la licitación, según esta propuesta de ley, de aprobarse así como está, la empresa tendría que pedirle a la misma municipalidad que acaba de contratarla una autorización. Esto haría más engorroso el procedimiento y se prestaría para algún tipo de prebendas como objeto de este trámite adicional.

Pido que se incluya en el artículo 2 esta excepción para que las empresas que han sido contratadas por los mismos gobiernos locales no necesiten una autorización adicional.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el congresista Manuel Dammert.



El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (AP-FA).— Señor Presidente, este ciertamente es un proyecto de trascendencia para la gobernabilidad de la vía local provincial, para la gestión de los municipios.

Pero hay que señalar que el aspecto central que plantea el proyecto es justamente que se ponga por delante el interés común, el interés público de la gestión. Eso es lo que va a permitir que diversos servicios públicos ejecutados por empresas del Estado o por contratistas privados sean ordenados en función del interés común y que la municipalidad tenga instrumentos para que se pueda hacer ese ordenamiento.

El que aparezca un día un bache, al día siguiente se vuelva a hacer otro bache y pasado mañana ponen un obstáculo, esos problemas que son cotidianos en todo el país, tienen en la base el no haber priorizado el interés público en el planeamiento local específico.

Por eso, creo que este es un proyecto de gran trascendencia. Y felicito a los miembros de la Comisión de Vivienda el que hayan llegado a este nivel de avance. Pero hay dos problemas que sería bueno señalar.

Un primer problema es que, si va a estar el interés público como elemento ordenador, el municipio debe tener instrumentos para actuar en aquellos casos que sea necesario actuar. En la Ley de Presupuesto actual ya no se permite a los municipios hacer obras por administración directa. Si el municipio tiene que juntar en una misma calle o en una ruta determinada a la empresa de servicios de agua con la empresa de electricidad, con otras empresas, es su responsabilidad ser parte de las obras de administración directa, que tiene que ver con las posibilidades de juntar estos servicios. Pero el municipio está actualmente prohibido de hacerlo. Se dice que se le olvidó al MEF poner esa norma. En la práctica lo que sucede es que han tercerizado la administración municipal en el Perú, y de esa forma se está poniendo un bache al objetivo mismo planteado por esta ley. No es que el municipio reemplace lo que hacen las empresas de servicios, pero sí se le está limitando el poder cumplir un elemento fundamental: cohesionar la actividad pública.

En segundo lugar, también hay una dificultad cuando se ha generalizado en la vida municipal el arbitraje. He conversado con muchos alcaldes, incluso con autoridades de gobiernos regionales, pero para el caso particular con los alcaldes, y ellos

señalan que las diversas obras contratadas con empresas de servicios públicos o con empresas privadas al final terminan en un arbitraje, cuando hay una disputa. Y el arbitraje es una manera en que la empresa que está haciendo el cargo espera a que el alcalde se vaya, que venza su plazo. Por eso, tiene que corregirse esta generalización del arbitraje en todas las obras locales, que lo que hace es dificultar que estas avancen.

Además de estos puntos, que espero que puedan ser recogidos por la Comisión, quiero saludar algo que he visto el día de hoy. El congresista Gastañadui dijo: “Yo tengo que alertar que mi esposa trabaja en la gerencia legal de Luz del Sur”. Lo cual me parece que es una cosa bien positiva. Pero también me parece bien positivo que el congresista Gastañadui, que se sabe que tiene influencia en Petroperú, está diciendo... ¿Luz del Sur a qué empresa corresponde? A Sempra. ¿Sempra con quién...?

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Le ruego concluir, congresista Dammert.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (APFA).— Estoy terminando.

¿Sempra con quién está? Está con Suez Energy. ¿Y con quién más? Con Techint. ¿Quién es el representante de Techint en el Perú? El señor Pedro Pablo Kuczynski. ¿Qué cosa quieren hacer? Llevarse el gas de Camisea para el norte de Chile.

Entonces, en ese debate, ya sabemos que el congresista Gastañadui debe decir: “Yo voy a cuidarme porque estoy comprometido”. Como lo ha dicho ahora, respecto a este debate.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Por alusión, puede intervenir el congresista Santiago Gastañadui.



El señor GASTAÑADUI RAMÍREZ (NGP).— Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, debo decir que no conozco al señor Pedro Pablo Kuczynski. Cuando revelé que mi esposa trabaja en Luz del Sur fue porque el Código de Ética Parlamentaria así me lo exige. Y la única finalidad era poner en evidencia todos los problemas que nos puede ocasionar este proyecto de ley.

Acá no se trata, como decía, de defender a la empresa privada. Esta norma va sobre todo a las empresas públicas. Hagamos un análisis, porque este espacio del Congreso tiene que hacer justamente eso. ¿Quiénes prestan el servicio de saneamiento en el Perú? ¿Empresas privadas o empresas municipales? Empresas municipales, que son empresas del Estado.

En lo que es electricidad, esta norma va a lo que es distribución. En el Perú, ¿las empresas de distribución son públicas o son privadas? Son públicas, no son privadas. Solo en Lima tenemos empresas privadas.

En lo que es telecomunicaciones, es cierto, eso sí lo manejan las empresas privadas. Pero los destinatarios mayores son los ciudadanos que no van a poder tener el servicio público esencial a tiempo porque las empresas que están llamadas y obligadas a realizar el servicio tienen que seguir toda esa tramitología.

Acá decimos que el Estado no funciona porque le pone muchas trabas a la inversión. Estamos realizando todo el esfuerzo para que las inversiones florezcan, ¿y qué hacemos con esta norma? Estamos torpedeando la inversión. La inversión es importantísima. Como decía, tenemos una inversión equivalente al 26% del PBI, lo que es un récord en el país.

Entonces, esta norma va sobre todo a las empresas del Estado.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra la congresista Karla Schaefer.



La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPPF).— Presidente, quisiera mencionar la experiencia que hemos tenido en un gobierno municipal en que se pudo hacer esto de una manera eficiente, con el principio fundamental de proteger al vecino como principal pilar.

En efecto, sí se necesita una reglamentación para la ejecución de obras en cada municipalidad. Pero eso lo tiene que hacer la autoridad inmediata, que es el alcalde, porque las realidades de nuestros gobiernos municipales son totalmente diferentes. Las realidades del municipio de San Isidro con — por decirle — las del municipio de Santo Domingo, en Morropón, son totalmente diferentes.

Entonces, pienso que sí debe haber en la Ley Orgánica de Municipalidades la exigencia de un reglamento especialmente para proteger la como-

didad y la vida de los vecinos. Esa es la prioridad que se debe tener.

Me gustaría dar una interrupción a la congresista Cuculiza, quien ha sido alcaldesa de San Borja durante muchos años y tiene la posibilidad de orientar un poco mejor sobre esto.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir la congresista Luisa Cuculiza.



La señora CUCULIZA TORRE (GFPF).— Presidente, en efecto, cuando uno está en el cargo, aprende cada día. Solamente hacía una cosa muy sencilla. En San Borja se daba autorización de abrir una calle previa carta de garantía. La carta de garantía tenía un fin determinando: si el proyecto no se terminaba a la hora convenida, si no avanzaba, si estaba mal, había penalidades. Esas penalidades eran fortísimas. Entonces, yo me acercaba a las personas a las que solamente les autorizaba abrir dos cuadras y cerrarlas, abrir dos cuadras y cerrarlas, para no fregar a nadie.

En ese sentido, teníamos la vigilancia constante del gerente de obras. Muchas veces personalmente me acercaba donde los contratistas y les decía: “Mira, faltan tres días para terminar la obra. Si en tres días no terminas tu obra, penalizada está tu obra”. Trabajaba mañana, tarde y noche, y la obra se terminaba.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista Cuculiza.

La señora CUCULIZA TORRE (GFPF).— De lo contrario, sería un caos total, porque, como ya lo dijo la congresista Schaefer, cada municipio es distinto; la gente que vive en cada municipio es también distinta. Yo no puedo pensar que se abra en una calle seis, siete cuadras seguidas, porque, si después se pelean con el contratista, se paraliza la obra y nos fregamos toditos los vecinos. Eso no puede ser posible. Hay que ser drásticos cuando se da la concesión a una compañía y hay que hacer el seguimiento y la fiscalización constante de esa obra, para que una vez intervenida la compañía podemos estar de tramo en tramo viendo qué cosa se hace y la recuperación total de la parte afectada, sean jardines, sean veredas, sean pistas, para que queden en perfecto estado. Si antes no se recibía esa obra, se empezaba a penalizar; y a lo que tiemblan los contratistas es a la penalidad.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Schaefer.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (GFPF).— Presidente, me pide una interrupción el congresista De la Torre.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede interrumpir el congresista Hernán de la Torre.



El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— En efecto, el artículo 17, referido a las infracciones, se debe suprimir, habida cuenta de que las municipalidades tienen su autonomía. Además, como ha dicho Karla, cada municipalidad tiene su realidad. Yo creo que bajo su reglamento la municipalidad puede fijar las sanciones a las diferentes infracciones que pueda haber.

Entonces, pido que ese artículo se deje más bien para el reglamento.

Gracias, Presidente; gracias, congresista Karla.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Puede continuar, congresista Schaefer.



La señora SCHAEFER CUCULIZA (GFPF).— Sabemos de la necesidad de infraestructura que este país tiene. Creo que esta propuesta de ley podría en cierta manera hacer mucho más lentos los procesos de las obras que demanda nuestro país.

Por eso, es importante que nosotros sepamos elegir bien a nuestras autoridades. Deben ser autoridades capaces que sepan tener autoridad y tengan claro que estos manejos están bajo su responsabilidad, como lo dice muy bien el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— La Mesa Directiva y el Pleno se complacen en saludar al doctor Michael Brown, reconocido conferencista internacional sobre calidad educativa, quien ha venido con una delegación para dar conferencias sobre dicho tema.

(Aplausos).

Finalmente, tiene la palabra el congresista Leonardo Inga, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción.



El señor INGA VÁSQUEZ (AP-FA).— Señor Presidente, se ha manifestado por parte de algunos congresistas que este proyecto de ley ha debido ir a otra Comisión, pero la vicepresidencia encargada de derivar los proyectos de ley lo derivó a la Comisión de Vivienda y a la Comisión de Transportes, y esta última, en su sesión del 22 de noviembre, acordó por mayoría inhibirse de ver este proyecto.

También se ha dicho que esta propuesta de ley modifica la Ley Orgánica de Municipalidades. Esto no ocurre en los artículos que presentamos en este proyecto de ley. Solamente se trata de regular actividades que ya vienen desarrollando los gobiernos locales.

El congresista De la Torre manifestó que las municipalidades se verán en problemas en la ejecución de las obras por administración directa. Tengo entendido que la Ley de Presupuesto ya no permite la ejecución de obras por administración directa.

El congresista Yonhy Lescano manifestó que sería necesario incluir un artículo referente a las antenas de comunicaciones. Creo que eso es materia de otro proyecto de ley.

El congresista Neira habló de la eliminación de los materiales que resultan de las excavaciones y de los trabajos de instalación de los servicios públicos. Todos sabemos que los proyectos de cierta envergadura requieren un EIA, y también que en los proyectos ya están establecidos los lugares autorizados por las instancias correspondientes para que se depositen los desmontes producto de la ejecución de estas obras.

Agradezco los comentarios de mis colegas. Esta propuesta de ley ya ha esperado bastante, y el ciudadano es el perjudicado. Pero, en aras de que este Congreso emita una ley que satisfaga al vecino, que nos permita avanzar en la solución de esta problemática que cotidianamente sufren nuestros vecinos en las ciudades, solicito que la propuesta de ley pase a un cuarto intermedio a fin de consensuar e incorporar las inquietudes que han expresado mis colegas congresistas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— La propuesta de ley

ingresa a un cuarto intermedio a pedido del presidente de la Comisión dictaminadora.

Se inicia el debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de Comisión de Constitución y Reglamento, mediante el cual se propone modificar el título, diversos artículos y la tercera disposición transitoria de la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, con un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 09, 406, 428, 433, 481, 600, 733, 781, 782, 841, 1332, 1333, 1343/2011-CR, 499/2011-ONPE, 760/2011-PE, 1416, 1501, 1546, 1777, 1826, 1882, 1919, 1940 y 2191/2012-CR, mediante el cual se propone modificar el título, diversos artículos y la tercera disposición transitoria de la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos.*

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen mencionado.

Tiene la palabra el congresista Omar Chehade, titular de la Comisión de Constitución y Reglamento, hasta por diez minutos.



El señor CHEHADE MOYA (NGP).— Señor Presidente, le agradezco que se haya puesto hoy en agenda este punto importantísimo, que es la modificación a la Ley de Partidos Políticos. Entiendo que el debate no se va a agotar el día de hoy, que se requerirán extensas horas de discusión, de consensos y, seguramente, más de una sesión del Pleno del Congreso de la República. Pero creo que este es un tema que la nación y la democracia estaban esperando hacía muchísimo tiempo.

Si ha habido un deterioro en la imagen del Congreso de la República es porque, precisamente, entre otras cosas, nos hemos abocado a temas que no necesariamente eran de interés nacional. Este —valga la redundancia—, es un tema de interés nacional. Yo les rogaría a los colegas de la Representación Nacional que estén atentos a la exposición, pero, fundamentalmente, al debate porque forma parte de la reforma política del Estado que va a enriquecer nuestro sistema

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

democrático y, fundamentalmente, va a fortalecer nuestras instituciones políticas y democráticas del país.

Si queremos tener la credibilidad ante el pueblo, ante la nación; si queremos, de alguna manera, olvidarnos de algunos penosos incidentes; y si queremos, cómo no, fortalecer el Estado de derecho, debemos debatir esta norma, y esta es la oportunidad, en el ágora congresal, para hacerlo. Si queremos fortalecer una institución que ha venido a menos en los últimos 20 años, que son los partidos políticos, debemos debatir esta norma, y justamente este es el foro político por excelencia para hacerlo. Creo que la nación está esperando un cambio perentorio y urgente.

Señor Presidente, congresistas, el presente dictamen agrupa a 26 iniciativas legislativas propuestas por congresistas de diferentes bancadas, que han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión de Constitución y Reglamento allá por junio del 2013. Se trata de una diversidad de proyectos como pueden ustedes ver en la agenda del día de hoy.

Lo que se propone es modificar el inciso e) del artículo 2, el inciso b) del artículo 5, el inciso b) del artículo 6, así como los artículos 13, 14, 15, 17, 18 y 24, y la tercera disposición transitoria de la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos.

El texto sustitutorio aprobado por la Comisión de Constitución y Reglamento introduce importantes modificaciones al texto de la Ley de Partidos Políticos que fueron materia de estudio del Grupo de Trabajo de Reforma Electoral, cuyo coordinador fue usted, Presidente.

El presente dictamen ha sido objeto de detallado estudio e intenso debate por parte de los miembros de la Comisión de Constitución. Incluso se votó la propuesta artículo por artículo para brindarle mayor legitimidad a la decisión y, además, abordar las discrepancias parciales de los señores congresistas. El dictamen recoge también las opiniones y propuestas recabadas en los diferentes eventos que la Comisión de Constitución organizó.

No se trata de simples parches o reformas coyunturales, sino de aspectos sustantivos, ampliamente debatidos, como los relativos a la democracia interna, el financiamiento de los partidos políticos, su cancelación de inscripción y legalización, formalidad, entre otros.

Descripción del texto sustitutorio aprobado por la Comisión de Constitución y Reglamento.

El dictamen aprobó los proyectos de ley mencionados con un texto sustitutorio que aborda, básicamente, seis aspectos trascendentales.

El primero, que estoy denominando el trascendental, es el financiamiento público o estatal a los partidos políticos, de manera obligatoria y no de manera condicionada como hasta el día de hoy está vigente.

El segundo punto es la exigencia de un compromiso democrático.

El tercero es el órgano que dispone la ilegalización o cancelación de organizaciones políticas de conducta antidemocrática.

El cuarto es el fortalecimiento del sistema de partidos como condición para la inscripción de la organización política, o causales para la cancelación de la inscripción de dichas organizaciones. Asimismo, medidas contra el oportunismo político y el transfuguismo.

El quinto vendría a ser la democracia interna.

El sexto son precisiones relevantes, sin incluir —eso va a estar de acuerdo con el pedido de algún congresista— la eliminación del voto preferencial, que, si bien es cierto, fue desaprobado en la Comisión de Constitución por mayoría, creo que es un momento ideal para debatirlo en el Pleno del Congreso de la República, si algún congresista, repito, desea que pase a debate en este Pleno.

1. El financiamiento público de los partidos públicos.

Se propone la modificación de la tercera disposición transitoria de la Ley 28094 para actualizar el deber de ejecutar el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2014 y para que la ONPE elabore la propuesta sobre la base del criterio fijado en el artículo 29 de la misma ley, remitiéndola oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas.

En el dictamen se propone comenzar a ejecutar el financiamiento público desde el 2014, transfiriendo a los partidos políticos tres nuevos soles con setenta centavos para cada voto emitido a nivel parlamentario. Repito: cada voto costará tres nuevos soles con setenta centavos. A fin de que esto sea viable, la ONPE deberá encargarse de elaborar la propuesta remitiéndola al Ministerio de Economía y Finanzas.

Este financiamiento debió comenzar a ejecutarse a partir del año 2007 de manera progresiva, sin

que a la fecha se haya hecho efectivo por la nueva disposición, atendiendo al desarrollo económico alcanzado por el Perú. Se dispone la ejecución inmediata de este deber a partir del año 2014.

El costo total del financiamiento de los partidos políticos sería de 61 millones 795 mil 990 nuevos soles. Repito: el costo total del financiamiento de los partidos políticos sería de 61 millones 795 mil 990 nuevos soles, es decir, casi 62 millones de nuevos soles. Los 16 millones 701 mil 619 votos emitidos por 3,7 nuevos soles equivalen nada más que a 0,1% de la UIT vigente para el 2013. Pero dicha suma deberá reembolsarse a razón de 12 millones 359 mil 198 nuevos soles por año a lo largo de los cinco años por los que se elige a cada gobierno. Si se mensualiza, dicha suma supondría alrededor de un millón de nuevos soles mensuales, constituyendo la inversión más baja de toda la región. De hecho, el promedio global en América Latina del financiamiento del Estado a los partidos políticos es un 50% superior; si se calcula por votante, el promedio latinoamericano es casi tres veces superior.

Para garantizar la equidad, el monto total se distribuye de la siguiente manera: el 40% en forma igualitaria entre todos los partidos que alcanzaron representación en el Congreso; y el 60% restante en proporción a los votos obtenidos por cada grupo.

El financiamiento público de las actividades formativas de capacitación e investigación, así como de los gastos de funcionamiento ordinario de los partidos, tiende a favorecer su independencia, eliminando los compromisos que el financiamiento privado puede ocasionar y estrechando, cómo no, las brechas que puedan existir de financiamientos que a veces, como ha sucedido en otros países, son producto del narcotráfico.

Como es evidente, el financiamiento público de los partidos exige una inversión por parte del presupuesto, pero todas las instituciones democráticas y los derechos fundamentales suponen un costo. La salud exige inversión, la educación exige inversión, pero también el funcionamiento de las instituciones democráticas, como los partidos políticos, supone inversión. Estos recursos permitirán una presencia efectiva de los partidos a nivel nacional, estimulando la participación ciudadana y favoreciendo la renovación de las cúpulas.

Por último, se señalará que la medida favorece a la participación de aquellas organizaciones políticas cuyos afiliados no cuentan con recursos económicos para solventar la actividad partidaria.

2. Exigencia de compromiso democrático.

Se propone la modificación del inciso b) del artículo 6 y del artículo 17 de la Ley de Partidos Políticos, introduciendo un nuevo requisito en el acta de fundación del partido político. Se incorpora el deber de presentar una declaración jurada expresa de su compromiso y vocación democrática, el respeto irrestricto al Estado de derecho, las libertades y derechos fundamentales, y de una conducta lícita y coherente con tales principios. Esta declaración jurada deberá estar firmada por todos los fundadores del partido, quienes no podrán estar procesados y/o condenados por delitos de terrorismo y/o tráfico ilícito de drogas.

Es importante que la organización política, sea nacional o de alcance local, manifieste positiva y claramente su compromiso y vocación democrática mediante un documento expreso y público, ya que la democracia debe tolerar las divergencias, pero no la actividad de grupos antidemocráticos o que promuevan el odio o los crímenes.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, que constituye derecho interno según el artículo 55 de la Constitución, establece, en su artículo 29, que ningún derecho humano contemplado en la mencionada norma puede ser interpretado en el sentido de excluir los derechos o garantías que se deriven de la forma democrática de gobierno. Con ello, se denuncia la posibilidad de hacer uso de los derechos consagrados en la mencionada Convención y que son propios de una sociedad democrática para poner en riesgo la propia democracia.

Señor Presidente, le solicito que se me otorgue unos minutos más porque este proyecto de reforma es bastante extenso.

La reforma propuesta, al exigir una declaración jurada de compromiso con los derechos y las libertades, pretende garantizar coherencia con el artículo 1 de la propia ley en cuanto establece que los partidos expresan el pluralismo democrático.

En el voto del doctor José Pereyra Rivarola sobre el caso Movadef, se sostenía que el Jurado Nacional de Elecciones y su Registro de Organizaciones Políticas son competentes para analizar los requisitos de fondo de una solicitud de inscripción de un partido político. Y se agrega que las organizaciones políticas deben respetar no solo los requisitos formales señalados en el artículo 5 de la ley (acta de fundación, relación de adherentes, constitución de comités partidarios, entre otros), sino también su compromiso con la democracia

y los fines y los objetivos propios de los partidos políticos señalados expresamente en el artículo 2.

Para asegurar la vigencia del Estado de derecho, la iniciativa pretende garantizar que los partidos democráticos no tengan por fundadores a procesados y/o condenados por delitos de terrorismo y/o tráfico ilícito de drogas.

En la República alemana, cuyo carácter democrático nadie discute, se encuentra materialmente prohibido inscribir partidos nazis con ese o cualquier otro nombre, pero que, en todo caso, recojan su ideología criminal.

El Estado de derecho no tiene por qué ser débil o blando frente a las amenazas. Queremos una democracia fuerte; democrática sí, pero fuerte y con carácter; que excluya a sus enemigos, pero que tolere la diversidad de opiniones de todos los que se comprometan con su vigencia.

3. Órganos que dispone la ilegalización de organizaciones políticas por conducta antidemocrática.

Se propone la modificación del artículo 14 de la Ley de Partidos Políticos en al menos tres aspectos importantes:

— Se modifica el órgano competente para declarar la ilegalidad de los partidos por conducta antidemocrática. Se le confiere esta competencia al Jurado Nacional de Elecciones.

— Se incluye, como supuesto que autoriza la declaración de ilegalidad, la vulneración del Estado de derecho.

— Se elimina la prohibición de la reinscripción de las organizaciones ilegalizadas.

La declaración de ilegalidad de una organización política debe estar a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, por ser esta la entidad competente para pronunciarse en última instancia sobre asuntos electorales.

El Poder Judicial, como la propia Constitución señala, ejerce la jurisdicción a nivel nacional con excepción de la jurisdicción militar, la jurisdicción arbitral, las comunidades campesinas y nativas y la jurisdicción electoral, que es de competencia exclusiva del Jurado Nacional de Elecciones, sin la impugnación judicial de sus decisiones, como lo señala el artículo 142 de la Constitución.

En la actualidad, la competencia para ilegalizar organizaciones políticas por conducta antide-

mocrática recae en la Corte Suprema, a partir de un modelo que proviene de la experiencia española. Sin embargo, consideramos que, por un criterio de especialidad y consistencia, debe ser el propio Jurado Nacional de Elecciones el encargado de ponderar y sancionar la ilegalidad de una organización política por actuar en contra del sistema democrático, dadas las funciones de administración de justicia en materia electoral y de administración y custodia del Registro de Organizaciones Políticas que ejerce.

Esta medida posee otras ventajas. Al garantizar que una entidad especializada como el Jurado Nacional de Elecciones se encargue de ponderar una sanción como esta, permitiendo que en el marco de un debido proceso las organizaciones políticas puedan expresar sus puntos, se respetarán sus derechos a la doble instancia, a la defensa o a la debida motivación de las resoluciones judiciales.

4. Fortalecimiento del sistema de partidos.

En este rubro se incluyen las reformas introducidas en las condiciones para la inscripción de las organizaciones políticas y en las causales para la cancelación de la inscripción de una organización política.

— Condiciones para la inscripción de organizaciones.

Se propone la modificación de los artículos 5 y 17 de la Ley de Partidos Políticos a fin de introducir reformas en los requisitos para la inscripción de partidos políticos.

La relación de adherentes será en un número no menor del 5%. Creo que esto es importante. La relación de adherentes será en un número no menor del 5%.

Se propone aumentar la cantidad de firmas requeridas para la inscripción de los partidos políticos u organizaciones locales, elevándola de 3% a 5% de la respectiva jurisdicción.

Se pretende que solo las organizaciones que cuenten con un importante apoyo popular lleguen a la inscripción, para evitar la participación de los aventureros que distorsionan el sistema político. La participación de más de una docena o una quincena o una veintena de candidatos presidenciales, en cada proceso, lamentablemente ensombrece el debate, favoreciendo la presentación de propuestas irresponsables o sin sustento.

Estudios empíricos, como el desarrollado por el doctor José Luis Sardón, decano de la Facultad

de Derecho de la UPC y miembro consultor del consejo asesor de la Comisión de Constitución, señalan que existe una relación directa entre la apertura del sistema político y el desarrollo económico. Las democracias obtienen mejores rendimientos económicos. Repito: las democracias obtienen mejores rendimientos económicos. Los sistemas bipartidistas o tripartidistas, o con pocos partidos representativos, son los que mejores resultados demuestran.

La propuesta, al elevar la valla que deben atravesar los promotores de...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene tiempo para que continúe, congresista Chehade.



El señor CHEHADE MOYA (NGP).— Muchas gracias, Presidente.

Se ha acreditado que los sistemas bipartidistas o tripartidistas, o con pocos partidos representativos, son los que mejores resultados políticos demuestran. La propuesta, al elevar la valla que deban atravesar los promotores de organizaciones políticas nacionales o de alcance regional, pretende depurar y fortalecer un sistema de partidos políticos en el que existan solo agrupaciones serias y programáticas. En el Perú, el número de partidos ha crecido sostenidamente, sin que mejore la sensación de representación de los ciudadanos.

Paralelamente, cabe tener presente que a medida que aumenta el nivel de fragmentación del espectro partidario, tanto más difícil es llegar a acuerdos que permitan concretar políticas, lo que pone en riesgo, además, la gobernabilidad. Es una realidad fácilmente comprobable que muchos de los partidos que cuentan con una inscripción vigente carecen de vida interna y presentan graves problemas para mantener a sus afiliados y convocar a nuevos dirigentes. Esta debilidad se manifiesta en un bajo nivel de cohesión interna y también en escasa disciplina partidaria, fenómeno reforzado por el voto preferencial, que refuerza el sentido de individualidad de los candidatos electos.

— Causales para la cancelación de la inscripción de organizaciones.

Se propone cancelar la inscripción cuando, al cumplirse un año de concluido el último proceso de elección en general, no se hubiese alcanzado al menos siete representantes al Congreso en

más de una circunscripción electoral. Es decir, haber alcanzado al menos el 5% del número legal de miembros del Congreso y haber alcanzado al menos el 5% de los votos válidos a nivel nacional. No es una u otra cosa; son las dos en conjunto de manera obligatoria.

Asimismo, se propone cancelar la inscripción cuando una alianza electoral no alcance el 5% de los votos más 2,5% de cada partido adicional.

También se propone cancelar la organización cuando esta decida su fusión con otra, según decisión interna adoptada conforme a su estatuto y la presente ley.

Se propone cancelar la inscripción también cuando exista una adición expresa del Jurado Nacional de Elecciones, conforme al artículo 14 de la presente ley o cuando la organización no participe en dos elecciones generales sucesivas.

Se propone cancelar la inscripción cuando los movimientos regionales no alcancen el 5% más el 2,5% por cada movimiento con el que participe en alianza, o no participen en dos elecciones regionales sucesivas. Es decir, si en dos elecciones regionales sucesivas no participan, también se cancela la inscripción de estos partidos o movimientos regionales.

Para mantener su inscripción, los grupos políticos requerirán alcanzar siete representantes manteniendo la proporción del 5% que establece la norma actual, en atención a que el número de congresistas pasó de 120 a 130. Pero, además, deben alcanzar al menos el 5% de los votos válidos a nivel nacional.

En la norma actual, basta con haber alcanzado uno u otro requisito, pero la propuesta de reforma incluye el deber de reunir ambos conjuntamente; es decir, al menos siete congresistas en más de una circunscripción electoral y, además, el 5% de los votos válidos a nivel nacional.

Cuando se trate de alianzas electorales deben obtener el 5% de los votos más un adicional de 2,5% por cada organización que se sume.

Para ir resumiendo, hay una medida contra el oportunismo político, el transfuguismo. Se propone la modificación del artículo 18 de la Ley 28094 a fin de ampliar los plazos para que surtan efecto la filiación y la desafiliación.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista.



El señor CHEHADE MOYA (NGP).— Los afiliados adquieren los derechos que el estatuto establezca a un año de concluido el proceso electoral.

El partido debe entregar el padrón de afiliados hasta un año antes de la elección. No podrán inscribirse como candidatos en otra agrupación política los afiliados en un partido inscrito, salvo que hayan renunciado con un año de anticipación a la fecha del cierre de las inscripciones del proceso electoral.

Se aumenta de cuatro meses a un año el plazo para que el afiliado adquiera los derechos reconocidos en su estatuto y se aumenta, además, de cinco meses a un año el plazo de presentación de renuncia para que pueda ser candidato por una agrupación distinta de aquella a la que se encontraba afiliado.

5. Democracia interna.

Se propone la modificación del artículo 24 de la Ley 28094 con dos alcances: la reducción de 80% a 75% del total de candidatos a representantes del Congreso, a representantes del Parlamento Andino, a consejeros regionales o a regidores que deben ser elegidos de acuerdo con los procedimientos previstos en la ley; y la prohibición de que se designe como candidato a quienes fueron derrotados en el proceso electoral interno, salvo que el estatuto del partido lo autorice.

6. Algunas precisiones relevantes.

Se propone la modificación del título de la Ley de Partidos Políticos por el de Ley de Organizaciones Políticas, adecuándolo de este modo al texto del artículo 35 de la Constitución.

Se propone la modificación del inciso e) del artículo 2 de la Ley 28094, para introducir una reforma en los fines y los objetivos de los partidos políticos. Se reemplaza el de contribuir a la educación y la participación política por el de realizar actividades de educación, formación, capacitación, con el objeto de formar una cultura ética, cívica y democrática que permita formar ciudadanos preparados para asumir funciones públicas. Y la modificación del artículo 15, para introducir una precisión en el sentido de que los partidos pueden hacer alianzas con otras organizaciones o movimientos políticos debidamente inscritos con fines electorales y bajo una denominación común para participar como tal en cualquier tipo de elección popular.

Se propone precisar el título de la ley y los fines de los partidos políticos en materia de educación, formación y capacitación a fin de favorecer la participación informada y responsable de los ciudadanos.

En resumen, señor Presidente y señores congresistas, se proponen medidas concretas para mejorar el funcionamiento de las organizaciones políticas y optimizar el funcionamiento del sistema democrático, de conformidad con las iniciativas presentadas por todas las bancadas.

Creo, sin lugar a dudas y sin lugar a equivocarme, que este proyecto de reforma de la Ley de Partidos Políticos va a ser trascendental para la vida democrática e institucional del país. Creemos en los partidos sólidos, en partidos netamente representativos y no, lamentablemente, como hemos visto, en clubes electorales o en clubes de amigos que se reúnen finalmente faltando tres, cuatro, cinco meses para una elección general o regional a fin de comprar un *kit* electoral y poder participar en una elección.

El pueblo, la opinión pública, los medios de comunicación, pero, fundamentalmente, el país exigen una propuesta alternativa, una reforma política partidaria para fortalecer las instituciones democráticas del país, comenzando por nuestros partidos políticos.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Concluya, congresista Chehade.

El señor CHEHADE MOYA (NGP).— Por ello, y de acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Constitución y Reglamento, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda el debate y la aprobación del texto sustitutorio contenido en el dictamen que los señores congresistas que pertenecemos a esta honorable Comisión hemos debatido y aprobado en su debida oportunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— El debate continuará en las siguientes sesiones.

Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación y, acto seguido, se acuerda exonerar de segunda votación el texto de consenso presentado por las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de la Mujer y Familia, en virtud del cual se modifica el

inciso 4 y se adiciona el inciso 5 al artículo 2001 del Código Civil, sobre el plazo de prescripción de la acción que proviene de alimentos

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Vencido el cuarto intermedio, continúa el debate del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, recaído en los Proyectos de Ley 933 y 1902, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar los incisos 1 y 4 del artículo 2001 del Código Civil, sobre el plazo de prescripción de la acción que proviene de alimentos.

Tiene la palabra el congresista Juan Carlos Eguren.

Dígame, congresista Velásquez.

Congresista, es la votación de un texto sustitutorio, como coordinamos con el vocero de su bancada, el congresista Mauricio Mulder, que vio la necesidad de votarlo, a pedido del congresista Eguren.

Congresista Javier Velásquez, tiene la palabra.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).— Pido orden, Presidente. Yo soy el vocero de la bancada, y lo único que le pido y le exijo es que haya recíproco respeto.

En el Consejo Directivo hemos tomado un acuerdo, y yo hace una hora le he pedido que honre el acuerdo que se ha tomado. Nada más que eso. Pero me parece poco serio que como medida distractora se diga: “Ah, lo he consultado con el vocero alterno”.

No, Presidente. Creo que la palabra se honra por encima de todo. Solamente le pido que honre su palabra.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Congresista Velásquez, no estaba usted. El congresista Eguren nos dijo que ya tenía el texto consensuado, que estaba solo para votarlo. Coordiné con los voceros titulares y alternos que estaban presentes, y todos me dijeron que no tenían ningún inconveniente.

Si usted lo permite, continuamos, congresista.

Tiene la palabra el congresista Juan Carlos Eguren.



El señor EGUREN NEUEN-SCHWANDER (PPC-APP).— Presidente, nada más quiero señalar que ya en el debate quedó explicitado el texto sustitutorio debidamente consensuado. Por razones de celeridad, solicito se ponga al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Hay una cuestión previa planteada por la congresista Martha Chávez. No sé si la colega persiste en la cuestión previa.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPPF).— Presidente, lamentablemente, no he tenido ocasión de ver qué es lo que se está poniendo como sustitución.

Pero, si han llegado a un texto de consenso durante el cuarto intermedio, desisto de mi cuestión previa. Ya manifestaré mi opinión en cuanto al fondo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Ha sido retirada la cuestión previa.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se pone en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del quórum, que en estos momentos está sesionando la Comisión de Ética Parlamentaria y que, por consiguiente, se considera a sus integrantes con licencia.

Han marcado su asistencia 92 señores congresistas.

Al voto el nuevo texto sustitutorio presentado por los presidentes de las Comisiones de Justicia y de la Mujer a las 11 horas y 19 minutos, el cual ha sido distribuido a la Representación Nacional.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, por 91 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley que modifica el inciso 4 y adiciona el inciso 5 al artículo 2001 del Código Civil.*

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Ha sido aprobado por unanimidad en primera votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Mulder Bedoya, Gutiérrez Córdor, Delgado Zegarra, Mavila León, Rimarachín Cabrera, Ruiz Loayza y Medina Ortíz.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2001 DEL CÓDIGO CIVIL

Artículo único. Modificación del inciso 4 y adición del inciso 5 al artículo 2001 del Código Civil

Modificase el inciso 4 y adiciónase el inciso 5 al artículo 2001 del Código Civil, en los términos siguientes:

‘Artículo 2001.- Plazos de prescripción

Prescriben, salvo disposición diversa de la ley:

[...]

4.- A los dos años, la acción de anulabilidad, la acción revocatoria, la acción indemnizatoria por responsabilidad extracontractual y la que corresponda contra los representantes de incapaces derivadas del ejercicio del cargo.

5.- A los quince años, la acción que proviene de pensión alimenticia.’

Comuníquese, etc.”

“Primera votación de los Proyectos de Ley 933 y 1902

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acuña Núñez, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez,

Bedoya de Vivanco, Benítez Rivas, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Castagnino Lema, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, Dammert Ego Aguirre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Eguren Neuenschwander, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Falconí Picardo, Gagó Pérez, Gamarra Saldívar, García Belaunde, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Huaire Chuquichaico, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Isla Rojas, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, León Romero, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, López Córdova, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Tait Villacorta, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Yovera Flores, Zamudio Briceno, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.”

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Justicia, congresista Juan Carlos Eguren.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (PPC-APP).— Presidente, habiéndose obtenido una votación unánime, solicito que se exonere al proyecto de segunda votación.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Justicia, se va a consultar, con la misma asistencia, sobre la exoneración de segunda votación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 90 votos a favor, ninguno en contra y ninguna*

abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el inciso 4 y adiciona el inciso 5 al artículo 2001 del Código Civil.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Ha sido acordado por unanimidad.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Mavila León, Rimarachín Cabrera, Gutiérrez Córdor, Ruiz Loayza, Mulder Bedoya y Medina Ortíz.

“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 933 y 1902

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Núñez, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Benítez Rivas, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Castagnino Lema, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chegade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, Dammert Ego Aguirre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Eguren Neuenschwander, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Falconí Picardo, Gagó Pérez, Gamarra Saldívar, García Belaunde, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Huaire Chuquichaico, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Isla Rojas, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, León Romero, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, López Córdova, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Tait Villacorta, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Yovera Flores, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.”

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— La Presidencia y la Mesa Directiva saludan a las delegaciones de estudiantes universitarios de la Universidad

Nacional del Callao y de la Universidad Nacional de Chota, que se encuentran en las galerías del hemiciclo, invitados por el congresista Julio Rosas.

(Aplausos).

Se aprueba la moción de saludo a todos los consumidores y ciudadanos del país y a las asociaciones de consumidores a nivel nacional

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se va a dar cuenta de una moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

De la congresista Teves Quispe, expresando un caluroso saludo a todos los consumidores y ciudadanos del país y a las asociaciones de consumidores a nivel nacional, con motivo de conmemorarse el 15 de marzo el Día Mundial del Consumidor.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se va a consultar sobre la moción a que se ha dado lectura.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Ha sido aprobada.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su caluroso saludo a todos los consumidores y ciudadanos del Perú y a las asociaciones de consumidores a nivel nacional a quienes renovamos nuestro compromiso de vigilar por el respeto a los derechos del consumidor peruano y continuar perfeccionando la legislación en búsqueda de un trato justo y equitativo en sus relaciones de consumo con los proveedores, con motivo de conmemorarse el 15 de marzo de 2014 el Día Mundial del Consumidor.

Lima, 12 de marzo de 2014.”

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se solicita la dispensa

del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Ha sido acordado por unanimidad.

“Registro de asistencia a la última votación digital de la sesión (13:18 h)

Presentes: Los congresistas Otárola Peñaranda, Iberico Núñez, Abugattás Majluf, Acuña Núñez, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suro, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Benítez Rivas, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Capuñay Quispe, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Castagnino Lema, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossio, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuira, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, Dammert Ego Aguirre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Eguren Neuenschwander, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Falconí Picardo, Gagó Pérez, Gamarra Saldívar, García Belaunde, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Huairé Chuquichaico, Inga Vásquez, Isla Rojas, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, León Rivera, León Romero, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, López Córdova, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora,

Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Solórzano Flores, Tait Villacorta, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Velásquez Quesquén, Yovera Flores, Zamudio Briceño, Zeballos Salinas y Zerillo Bazalar.

Con licencia oficial: Los congresistas Omonte Durand (ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), Canches Guzmán, Jara Velásquez (ministra de Trabajo y Promoción del Empleo), Melgar Valdez, Núñez de Acuña y Tapia Bernal.

Con licencia por enfermedad: Los congresistas Cordero Jon Tay, Neyra Huamani y Tejada Galindo.

En función de representación: Los congresistas Saavedra Vela, Tan de Inafuko y Urquiza Maggia.

Ausentes: Los congresistas Luna Gálvez, Acha Romani, Anicama Nañez, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Díaz Dios, Espinoza Rosales, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Lay Sun, Llatas Altamirano, Mavila León, Medina Ortiz, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Pérez del Solar Cuculiza, Ramírez Gamarra, Rimarachín Cabrera, Ruiz Loayza, Spadaro Philipps, Valle Ramírez, Wong Pujada e Yrupailla Montes.”

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se levanta la sesión.

—A las 13 horas y 26 minutos, se levanta la sesión.

Por la redacción:
JOSÉ FRANCO ÁVALO ALVARADO